



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Miércoles 11 de Febrero de 2009

No. 28

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa Anual de Contrataciones Específico.....822

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Nueva Vida y Paz.....823

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa Anual de Contrataciones Específico.....828

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....829

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación por Registro No. 02-2009.....841

Licitación Pública Internacional No. 01-2009.....841

Licitación Pública Internacional No. 02-2009.....842

Certificación Acuerdo Ministerial No. 199-2008.....843

MINISTERIO DE SALUD

Aviso de Modificación Licitación Pública No. 01-01-2009.....846

INSTITUTO DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 117-2008.....846

Resolución No. 118-2008.....846

Resolución No. 119-2008.....846

Resolución No. 120-2008.....847

Resolución No. 121-2008.....847

Resolución No. 122-2008.....847

Resolución No. 123-2008.....848

Resolución No. 124-2008.....848

Resolución No. 125-2008.....848

Resolución No. 126-2008.....848

Resolución No. 127-2008.....849

Resolución No. 100-2008.....849

Resolución No. 268-2008.....849

Resolución No. 277-2008.....850

Resolución No. 278-2008.....850

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública No. 01-2009.....850

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación por Registro No. 01-2009.....851

Licitación Pública No. 01-2009.....851

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Licitación Restringida No. 01-2009.....852

ALCALDIA

Alcaldía de San Pedro del Norte

Licitación Pública Nacional por Co Calificación.....852

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Reg. 2307 M. 7907499 - Valor C\$ 285.00

Secretaria de la Presidencia

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 2,708,500.00	
1	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización		
2	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización		
3	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización		
4	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización		
1	Maqui. Equipo de trans. Traccion y elevación	Licitación por Registro		
1	Equipo para computación	Licitación Restringida		
2	Software	Licitación Restringida		
CONSULTORIAS			C\$ 1,599,999.20	
5	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	Compra por Cotización		
6	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	Compra por Cotización		
7	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	Compra por Cotización		
8	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	Compra por Cotización		
SERVICIOS GENERALES			C\$ 24,211,631.03	
3	Servicio Recorrido de Personal	Licitación Restringida		
9	Alquiler de maq. Y equip. y medios de transp.	Compra por Cotización		
10	Alquiler de maq. Y equip. y medios de transp.	Compra por Cotización		
11	Alquiler de maq. Y equip. y medios de transp.	Compra por Cotización		
12	Alquiler de maq. Y equip. y medios de transp.	Compra por Cotización		
13	Mantto. Y reparación medios de transporte	Compra por Cotización		
1	Mantto. Y reparación medios de transporte	Licitación Pública		
14	Alquiler de fotocopiadora	Compra por Cotización		
15	Alquiler de fotocopiadora	Compra por Cotización		
16	Alquiler de fotocopiadora	Compra por Cotización		
17	Alquiler de fotocopiadora	Compra por Cotización		
18	Mantenimiento y reparación edif. Y locales	Compra por Cotización		
19	Mantenimiento y reparación edif. Y locales	Compra por Cotización		
20	Mantenimiento y reparación edif. Y locales	Compra por Cotización		
21	Mantenimiento y reparación edif. Y locales	Compra por Cotización		
22	Mant. y reparación maquinaria y equipo	Compra por Cotización		
23	Mant. y reparación maquinaria y equipo	Compra por Cotización		
24	Mant. y reparación maquinaria y equipo	Compra por Cotización		
25	Mant. y reparación maquinaria y equipo	Compra por Cotización		
26	Artículos de informatica y sist. computarizados	Compra por Cotización		
27	Artículos de informatica y sist. computarizados	Compra por Cotización		
28	Artículos de informatica y sist. computarizados	Compra por Cotización		
29	Artículos de informatica y sist. computarizados	Compra por Cotización		
30	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización		
31	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización		
32	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización		
33	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización		
34	Boletos aereos al interior del país	Compra por Cotización		
4	Boletos aereos al interior del país	Licitación Restringida		
35	Boletos aereos internacionales	Compra por Cotización		
36	Boletos aereos internacionales	Compra por Cotización		
37	Boletos aereos internacionales	Compra por Cotización		
38	Boletos aereos internacionales	Compra por Cotización		
39	Atenciones Sociales	Compra por Cotización		
40	Atenciones Sociales	Compra por Cotización		
41	Atenciones Sociales	Compra por Cotización		
42	Atenciones Sociales	Compra por Cotización		
43	Atenciones Sociales	Compra por Cotización		
44	Atenciones Sociales	Compra por Cotización		
45	Atenciones Sociales	Compra por Cotización		
46	Atenciones Sociales	Compra por Cotización		
47	Alimentos para personas y de cafetería	Compra por Cotización		
5	Alimentos para personas y de cafetería	Licitación Restringida		
48	Refrescos y Agua purificada	Compra por Cotización		
6	Refrescos y Agua purificada	Licitación Restringida		
49	Uniforme del personal	Compra por Cotización		
50	Uniforme del personal	Compra por Cotización		
51	Papel Bond en dif. Peso y tamaños	Compra por Cotización		
7	Papel Bond en diferentes peso y tamaños	Licitación Restringida		
52	Papeles, Cartones y Otros	Compra por Cotización		
8	Papeles, Cartones y Otros	Licitación Restringida		
53	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización		
9	Llantas y Neumaticos	Licitación Restringida		
54	Otros productos quimicos	Compra por Cotización		
55	Otros productos quimicos	Compra por Cotización		
56	Otros productos quimicos	Compra por Cotización		
57	Otros productos quimicos	Compra por Cotización		
58	Utiles de Oficina y escritorio	Compra por Cotización		
10	Utiles de Oficina y escritorio	Licitación Restringida		
59	Articulos para instalaciones	Compra por Cotización		
60	Articulos para instalaciones	Compra por Cotización		
61	Articulos para instalaciones	Compra por Cotización		
62	Articulos para instalaciones	Compra por Cotización		
63	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización		
64	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización		
65	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización		
66	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización		
67	Otros materiales y suministros	Compra por Cotización		
11	Otros materiales y suministros	Licitación Restringida		

SALVADOR VANEGAS GUIDO
SECRETARIO DE PRESIDENCIA

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 410 – M. 7899091 - Valor C\$ 2,125.00

ESTATUTOS ASOCIACION NUEVA VIDA Y PAZ**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos diecinueve (4219), del folio número siete mil doscientos setenta y siete al folio número siete mil doscientos ochenta y siete (7277-7287), Tomo V, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION NUEVA VIDA Y PAZ” Conforme autorización de Resolución del once de noviembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de noviembre del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CUATRO (4), Autenticado por el Licenciado Elmer José Ortiz García, el día once de abril del dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

APROBACION DE LOS ESTATUTOS. Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo, discuten y aprueban por unanimidad en este acto, los Estatutos de la ASOCIACION NUEVA VIDA Y PAZ, los que se redactan y que de forma íntegra quedan en esta Escritura en los siguientes términos:

TITULO I. DE LA ASOCIACION. CAPITULO I. CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION. Arto.1.- La Asociación: “ASOCIACION NUEVA VIDA Y PAZ”, Arto.2.- La Asociación tendrá su domicilio social en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua; este será su ámbito geográfico de operaciones, sin embargo, podrá extender su jurisdicción en cualquier parte de la República de Nicaragua, podrá establecer agencias y sucursales, por decisión de la Junta Directiva o de la Asamblea General. Arto.3.- La duración de la presente Asociación será indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento de conformidad a las causales establecidas en la ley 147 “Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro”, publicada en La Gaceta número 2, del 20 de mayo de 1992 y en lo que se estipule el presente Estatuto. **CAPITULO II. NATURALEZA, PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS.** Arto.4.- La Asociación es de carácter civil, sin fines de lucro, y se registrará por los establecidos en el Acta constitutiva, el presente Estatuto, y demás disposiciones que por su naturaleza le sean aplicables, desarrollará sus esfuerzos en el marco de las Sagradas Escrituras, Declaración Universal de los Derechos Humanos., Arto.5.- La Asociación es una Estructura de Coordinación, Representación y cooperación de los sectores que han sido afectados por las sustancias psicotrópicas y controladas. Arto.6.- **PRINCIPIOS.** a) Promover su historia a nivel Nacional, Como la Internacional. b) Promover la comunicación, el entendimiento, cohesión e intercambio entre las DIVERSAS ORGANIZACIONES QUE PERSIGAN EL MISMO FIN. Arto.7. – **FINES.** a) Dentro de los fines que se proponen para la creación de la presente Asociación están: A) Coordinar acciones con los organismos estatales, Privados e internacionales que persigan el mismo objeto de la Asociación. B) Desarrollar estrategias y promover políticas desde la perspectiva Bíblica como una respuesta de superación permanente ante la marginación y postración social. C) Promover el cumplimiento de los distintos Decretos y Leyes de la República que atañen a la responsabilidad

social ante los problemas de dependencia al alcoholismo y drogadicción que han dañando a niños, jóvenes y adultos. D) Suscribir acuerdos de colaboración, con Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, Nacionales o Extranjeros en el marco de promover la prevención del consumo de sicotrópicos y otras sustancias controladas. Arto.8. - **OBJETIVOS.** a) La asistencia, ayuda, orientación y recuperación de personas adultas, nombres y mujeres que hayan tenido y/o tengan problemas de dependencia al alcoholismo y drogadicción, que tengan el deseo de superar sus problemas e incorporarse a la vida social con perspectivas de ser útil a su comunidad, b) Promover y lograr a base de educación y adecuada orientación, que las personas adultas hombres y mueres, que hayan superado su problema de alcoholismo y/o drogadicción, puedan prepararse para desempeñar algún arte u oficio, que le permita vivir adecuada y honradamente. c) Intercambiar con instituciones de objetivos análogos, ya sean nacionales o extranjeras, ideas, proyectos, programas y/o sistemas de recuperación para personas adultas, hombres y mujeres, con problemas de adicción al alcoholismo y drogas. d) La instalación de casas-hogares, casa-talleres en distintos puntos en la República de Nicaragua, que alberguen a las personas adultas, hombres y mujeres con los problemas ya descritos en los cuales reciban además de su alimentación, vestuario y albergue, clínicas de orientación psicológica y tratamientos médicos en general, contando para ello con la colaboración de personas profesionales y capacitadas para tal propósito; e) Fundar, patrocinar y/o administrar hogares temporales o definitivos para personas con los problemas ya enumerados, en forma gratuita, solicitándoles como único requisito para su ingreso, la voluntad de renunciar y erradicar totalmente el habito del consumo del alcohol y/o drogas en cualesquiera de sus formas; f) Construir sus propias instalaciones y dotarlas de mobiliario y materiales necesarios e indispensables par su funcionamiento; g) Llevar a cabo y ejecutar toda clase de negocios lícitos para proveerse de fondos y recursos económicos para financiar sus programas y proyectos filantrópicos. h) Llevar a cabo todos aquellos actos, gestiones y trámites que coadyuven a la consecución de sus fines o que tiendan a complementarlos. i) Previo cumplimiento de todos los requisitos que las leyes, reglamentos y ordenes judiciales establezcan, recibir para su atención y cuido integral a niños y niñas en general que se encuentran en estado de abandono, sin hogar, huérfanos, o en eminente peligro así como niños y niñas provenientes de Casa Hogares estatales o privadas; constituir programas de intercambio con instituciones análogas dentro y fuera del país con fines educativos o culturales; para constituir programas de adopción llenando los requisitos instituidos por las leyes de la República de Nicaragua. j) Captar y canalizar recursos económicos y materiales para la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo que la Asociación se propone. k) Promover los ministerios cristianos evangélicos en las diversas comunidades del territorio nacional. **TITULO II. DE LOS ASOCIADOS. CAPITULO I. REQUISITOS, PROCEDIMIENTO, DERECHOS, DEBERES, Y PROHIBICIONES.** Arto.9.- Son miembros de esta Asociación los quede manera voluntaria y directa expresen sus deseos de pertenecer a la misma y manifiesten apoyar el proceso de desarrollo de los pueblos Indígenas de la Rivera del Río Coco, los que para pertenecer a esta Asociación se requiere los siguientes requisitos: a) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. b) Presentar solicitud escrita; manifestando su interés de ser parte de la Asociación, esta solicitud deberá ser presentada a la Junta Directiva. c) No haber realizado actividades que vayan en contra de la Asociación. d) Ser persona de reconocida honradez y arraigo en región y de solvencia moral. e) Cumplir fielmente con la naturaleza, fines, objetivo de la Asociación, así como lo que

establece el acta constitutiva y los presentes Estatutos. f) No pertenecer a otra Asociación. Arto.10. - La calidad de socio es intransferible. Arto.11.- Los asociados fundadores y co-fundadores y miembros que han manifestado su fidelidad, que se hayan destacado en la misión que persigue la Asociación, se les dará reconocimiento a través de mecanismos que establezca el reglamento interno de la Asociación. Arto.12.- DERECHOS. Los Asociados de esta Asociación gozarán de los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto en las deliberaciones de todos los acuerdos de la Asamblea General de Asociados, Ordinario o Extraordinaria. b) Elegir y ser electo para cualquier cargo dentro de la Junta Directiva y demás órganos de la Administración, de conformidad con lo establecido en el acta constitutiva y en los presentes Estatutos. c) Presentar por escrito, peticiones, sugerencias, proyectos, propuestas e iniciativas que tengan por objeto el mejor funcionamiento de la Asociación a la Junta Directiva, lo que analizará y responderá resolviendo al respecto. d) Retirarse voluntariamente de la Asociación. e) Participar en las actividades y servicios y disfrute de los beneficios que esta Asociación obtenga, a través de los Órganos de Dirección de esta Asociación. f) Convocar en la Asamblea General Extraordinaria por el procedimiento estipulado en los presentes Estatutos, respaldando por más del setenta por ciento (70%) de los Asociados, a fin de conocer y resolver los problemas que obstaculicen la buena marcha de la Asociación ya sean por factores internos o externos. g) A recibir información sobre las actividades internas y externas de la Asociación. h) Impugnar las resoluciones de la Junta Directiva, de conformidad con el procedimiento aquí establecido. Arto.13.- DEBERES. a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Asociados u órganos a que fueron convocados. b) Cumplir fielmente con los acuerdos que tome la Asamblea General y demás órganos administrativos, de conformidad con lo establecido en el acta de constitución y el presente estatuto. c) Mantener y fomentar las relaciones de respecto entre los Asociados. d) Aceptar los cargos a los cuales sean electos o nombrados y cumplir a cabalidad las funciones que le fueran conferidas, excepto en caso fortuito o fuerza mayor. e) Promover el desarrollo Integral de la Asociación y colaborar activamente en la Asociación. Arto.14.- PROHIBICIONES. 1) Usurar las atribuciones de la Junta Directiva y demás órganos de administración de la Asociación salvo los casos especiales previamente autorizados por la Junta Directiva u órgano de Dirección de la Asociación. 2) Beneficiar a personas extrañas a la Asociación, con los bienes y servicios de la misma sin la autorización correspondiente. 3) Mostrar conducta moral escandalosa. 4) Cometer delito contra la propiedad; previa sentencia dictada por autoridad competente en la materia. 5) Ausentarse en dos sesiones de Asamblea General sin justificación alguna. 6) Abandonar intempestivamente las sesiones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, sesiones de Junta Directiva y Órganos de Dirección, sin justificación alguna. 7) Ejecutar hechos e incurrir en omisiones que puedan afectar el prestigio social de la Asociación. CAPITULO II. DE LA PERDIDA DE CALIDAD DE LOS ASOCIADOS. Arto.15.- DE LA PERDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADOS. La pérdida de calidad de Asociado procede en los siguientes casos: a) Renuncia voluntariamente. b) Expulsión. c) Fallecimiento. d) Pérdida de la capacidad civil. Arto.16.- RENUNCIA. Cualquier asociado podrá renunciar a seguir perteneciendo a la Asociación. El procedimiento para tal caso será el siguiente: 1) El asociado deberá presentar por escrito su deseo de renunciar, ante la Junta Directiva, consignando en el escrito sus datos generales y número de cédula de identidad, la Junta Directiva, una vez recibida la solicitud tendrá el plazo de treinta días hábiles para notificar al infractor lo resuelto. 2) La Junta Directiva librará certificación de la resolución adoptada, a fin de informar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y a los demás Órganos de administración para que

conozcan de la renuncia del asociado. 3) Una vez librado la certificación y transcurridos tres días hábiles se procederá a anotar en el Libro de Registro de Asociados la nota correspondiente a la cancelación de dicho socio. Arto.17.- EXPULSION. Los asociados pueden ser expulsados al incurrir en las siguientes faltas disciplinarias: 1) Practicar actividades que por su naturaleza puedan afectar los intereses de la Asociación. 2) Cometer delitos contra el patrimonio de la Asociación. 3) Usar de la condición de Asociados, para desarrollar actividades que contravengan la naturaleza, fines y objeto de la Asociación. 4) Conducta contra la moral y las buenas costumbres. 5) Desatender la convocatoria a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinaria de Junta Directiva y Órganos de administración sin causa justificada. 6) Atribuirse funciones y facultades que son competencias exclusiva de la Asamblea General y demás órganos administrativos. Arto.18.- DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA EXPULSION DEL CUALQUIER ASOCIADO QUE COMETA CUALQUIER INFRACCION DE LAS EXPRESADAS EN EL ARTO. ANTERIOR. La Junta Directiva será la competente para resolver siguiendo el siguiente procedimiento: 1) Cuando llegue a conocimiento de la Junta Directiva que uno de los Asociados a incurrido den una de las faltas antes señaladas deberá formar un expediente que contendrá la siguiente información: a) Escrito en el que se manifieste de manera clara y precisa el nombre del asociado, la falta cometida, el lugar, día y hora aproximada que cometió la falta así como los elementos de convicción que prueben la certeza de la comisión de la falta. b) Una vez concluida la fase anterior, se citará al presunto infractor a fin de darle a conocer la situación, para que haga uso del derecho a su defensa, para tal efecto se le otorgaran seis días hábiles dentro de cuales podrá presentar los elementos probatorios y una vez concluido dicho término se hayan o no presentado medios de prueba, la Junta Directiva dentro de tres hábiles, a partir del vencimiento del término de prueba, resolverá la concerniente a la expulsión o no del socio, expresando los medios probatorios que justifican dicha resolución así como demás elementos en que basaron la resolución. De dicha resolución se le notificará al asociado infractor a fin de que haga uso del derecho a impugnar dentro de tres días lo resuelto, de conformidad a lo que estos Estatutos establezcan. Una vez concluida los tres días, sin que el asociado haga uso de su derecho al recurso, quedará firme la resolución y el Secretario de la Junta Directiva librará certificación de dicha resolución a fin de inscribirla en el Libro de Registro de Asociados, la expulsión del infractor. Arto. 19.- DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION DE LAS RESOLUCIONES POR EXPULSION. El infractor podrá presentar Recursos de Revisión ante la Junta Directiva dentro de tres días hábiles después de notificados, de dicha resolución, la Junta Directiva tendrá el término fatal veinte días para resolver dicho recurso, en caso de ser adversos el fallo al infractor, éste podrá recurrir de apelación de la resolución del recurso de revisión. Interponiendo dicho recurso ante la Junta Directiva que emplazará al infractor para que ante la Asamblea General de Asociados ya sea Ordinario o Extraordinario alegue lo que tenga a bien, la que una vez haya escuchado los alegatos del infractor resolverá por el cincuenta más uno, de los asociados presentes el recurso de apelación, declarando con lugar o no el recurso de apelación interpuesto, según sea el caso. Arto.20.- Se entiende por fallecimiento, la desaparición física del asociado por muerte, cualquier fuese su causa. Tal acontecimiento se comprobará con la respectiva certificación del acta de defunción extendida por el encargado del Registro de Estado Civil correspondiente. Arto.21.- DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD CIVIL. La pérdida de capacidad civil opera cuando el terminado asociado sea condenado por delito cuya sanción sea más que correccional y que acarree consigo la interdicción civil, para tal situación se tendrá como prueba la certificación de la sentencia judicial firme que exprese lo antes señalado. TITULO III. DE LOS ORGANO DE ADMINISTRACION. CAPITULO I. DEL REGIMEN

ADMINISTRATIVO. Arto.22.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION. La Asociación para el buen desempeño de sus funciones y finalidad, tendrá los órganos administrativos siguientes: a) Asamblea General de Asociados. b) Junta Directiva. c) Dirección Ejecutiva. Para una mejor dirección de la Asociación se establecen las siguientes Direcciones de Apoyo: 1) Dirección Administrativa y Financiera. 2) Dirección de Asesoría Técnica y Metodológica. 3) Dirección de Asesoría Legal. CAPITULO II. DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. Arto.23.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. La Asamblea General de Asociados convocado legalmente, en el órgano de máxima autoridad dentro de Asociación, sus acuerdos y decisiones tomadas obligan por igual a todos los asociados, presentes o ausentes, siempre que haya sido legalmente aprobado. Arto.24.- ATRIBUCIONES. 1) Elección, ratificación y remoción de los miembros de Junta Directiva. 2) Elaborar, reformar y aprobar los Estatutos, decretar el reglamento de la Asociación. 3) Evaluar las funciones y gestiones de la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Administrativa Financiera, Asesoría Técnica Metodológica, Asesoría Legal, 4) Conocer el informe anual de la Junta Directiva del periodo anterior. 5) Resolver los recursos de apelación interpuestos por miembros expulsados de conformidad a lo establecido en estos Estatutos. 6) La disolución y liquidación de la Asociación. 7) En general sobre todos los asuntos de importancia para la buena marcha de la Asociación. Arto.25.- DE LAS CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS. La Asamblea General de asociados serán de dos clases Ordinaria o Extraordinaria. Arto.26.- Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año en los tres primeros meses del año calendario, en la fecha y lugar que determine la Junta Directiva, a la que se somete todos los asuntos relativos a la vida y futuro de la Asociación y además aspectos de cuyo conocimiento y decisión le corresponde intervenir a la Junta Directiva. Arto.27.- La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cuando sean necesarias y urgentes a criterio de la Junta Directiva con la decisión de dos tercios de la Junta Directiva. Arto.28.- CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. En las convocatorias de Asambleas Generales se insertara el orden del día o Agenda, además deberá indicarse la hora, día y fecha de lugar donde se celebrara la Asamblea. Arto.29.- La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria o bien Extraordinaria se hará mediante notificaciones de la Junta Directiva, dirigido a los representantes comunales, con anticipación de quince días, la que será firmada por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva. Arto.30.- La Convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria podrá hacerse en el siguiente orden: a) Por la Junta Directiva. b) Por el consejo territorial, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos. c) Por cualquier representante territorial o asociado, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos. Arto.31. CONSTITUCION DEL QUORUM DE LEY, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. El quórum para la Asamblea General Ordinaria se tendrá válidamente constituida cuando asista a la celebración de la misma el dos tercios de la Junta Directiva y además no menos del cincuenta por ciento (50%) de los asociados. Arto.32.- Para la Asamblea Extraordinaria, se entenderá válidamente constituida cuando a la convocatoria ocurran y cuando estén presentes dos tercios de la Junta Directiva y no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de los asociados. Arto.33.- VOTACIÓN Y TOMA DE DECISIONES. En la Asamblea General cada socio tiene derecho a un voto. Las votaciones para tomar decisiones en la Asamblea General se podrán hacer por los siguientes mecanismos: a) Sufragio libre, secreto y personal, cuando se trate de elección de miembros de Juntas Directivas. b) Votación a mano alzada, en dicha votación, el Presidente expresará que mantengan la mano

derecha alzada los que están a favor de la moción presentada, luego contarse los votos a favor, expresara que los que estén en contra levanten la mano derecha a fin de poder contar los votos en contra de la moción presentada. c) Votación nominal o por lista; consiste en que en voz alta se llame uno por uno los nombres de los Asociados, quienes a su vez manifestaran su voto a favor o en contra. El Secretario tomará nota del voto de cada uno de los participantes. A fin de dar a conocer el resultado de la votación. Arto.34.- Las decisiones y aprobaciones de acuerdo en las Asambleas Generales se tendrán por validas por la simple mayoría de votos, es decir, el cincuenta mas uno de la junta general, sin embargo, para resolver sobre asuntos relacionados en el inciso 6 del Arto. 24 del presente estatuto se necesitarán el voto favorable del dos tercio de los asociados presentes en la respectiva Asamblea. Arto.35.- La Asamblea General será presidida y dirigida por el Presidente, Vice-Presidente y Secretario de la Junta Directiva. Arto.36.- En el Acta de Sesión de la Asamblea General deberá de expresarse el lugar, día, y hora de la celebración de la misma, sea Ordinaria o Extraordinaria, el número, nombre y apellidos de los asociados que constituyen el quórum de ley, al igual que se hará un resumen de cada uno de los puntos de agendas deliberados y acordados, consignando el resultado de las votaciones y cada uno de los acuerdos aprobados o no. Arto.37.- El Acta de la Asamblea General de los asociados será aprobada por los asociados legalmente acreditados conforme el Arto.30 del presente estatuto que ocurrieron a dicha Asamblea, una vez de haberse celebrado la misma y deberá ser firmada por el Presidente y Secretario conjuntamente con los asistentes, invistiéndola de toda legalidad. Arto.38.- DE LA ACREDITACION. Para participar en la Asamblea General ordinaria o extraordinaria los participantes deberán acreditarse ante la Asamblea General, a través de credenciales que contendrán lugar y fecha de celebración de la Asamblea el nombre completo y apellido del participante, cargo que desempeña, misma que será firmada por el Presidente y Secretario y debidamente sellada, con el sello de Asociación. CAPITULO III. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Arto.39.- La Junta Directiva es el órgano de administración encargado de la gestión y dirección de la Asociación. Arto.40.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 1) Representar legalmente a la Asociación, a través del Presidente en todos los actos o asuntos concernientes a la misma, judicial o extrajudicial. 2) Recibir solicitudes de admisión de asociados y resolver sobre la misma. 3) Conocer y resolver sobre la expulsión de cualquier socio que halla infringido los estipulados en los presentes Estatutos. 4) Autorizar el otorgamiento de poderes con determinación de funciones a los correspondientes órganos de dirección y otros comités conformados para fines específicos. 5) Conocer y resolver los recursos de revisión que ante ella se le hayan interpuesto. 6) Autorizar la contratación de servicios profesionales o técnicos, así como la compra de bienes muebles e inmuebles. 7) Abrir a nombre de la Asociación cuentas bancarias en las Instituciones del Sistema Financiero Nacional. 8) Brindar informe de las Asamblea General a cualquier Institución Pública o Privada, Nacional o Internacional que lo requieran para efectos de obtener Financiamiento. 9) Aprobar el reglamento interno, así como las funciones y atribuciones del comité que, para fines específicos se creen. 10) Nombrar de entre los Asociados o persona ajena a la misma a los Directores, Ejecutivos, Administrativo Financiero, de Asesoría Técnica Metodológica y Asesoría Legal, manifestándole por escrito sus funciones y responsabilidades según lo establecido por estos Estatutos. 11) Convocar por conducto del Secretario a las Asambleas a celebrarse y elaborar el orden del día o agenda. 12) Administrar el patrimonio y recursos de la Asociación. 13) Captar y canalizar Recursos Económicos y materiales para la planificación y ejecución de proyectos. 14) Dirigir en coordinación con los

demás órganos de gobierno de la Asociación, las actividades encaminadas para el cumplimiento de sus fines. 15) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de conformidad a lo estipulado en los presentes Estatutos. 16) Garantizar la buena marcha de la Asociación y ejecutar los Acuerdos de la Asamblea General, así como lo establecido en el acta constitutiva y los presentes Estatutos. 17) Rendir informe ante la Asamblea General. Arto.41.- La Junta Directiva estará integrada por siete miembros, quienes serán electos por la Asamblea General por un período de dos años y la elección se harán individual por cargo y por la mayoría simple de votos, los cargos serán: a) Presidente. b) Vice- Presidente. c) Secretario. d) Tesorero. e) Fiscal. f) Primer Vocal. g) Segundo Vocal. Arto.42.- Las sesiones de Junta Directiva serán al menos una vez al mes de manera ordinaria y extraordinaria cuando así lo determine en pleno la Junta Directiva y estarán presididas por el Presidente. Arto.43.- El Quórum de la ley para sesionar se conformará con la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva y las resoluciones se adaptarán por mayoría simple de los Directivos presentes, excepto lo relacionado con el nombramiento y destitución de los Directores para los cuales se requerirá constituir un Quórum de dos tercios de los miembros de la Junta Directiva, resolviendo con el voto favorable de dos tercios de los Directivos presentes. Arto.44.- Las sesiones que celebre la Junta Directiva se consignarán en el Libro de Actas de la Asociación, misma que deberá ser firmada por el Presidente y Secretario. Arto.45.- Una vez electa la Junta Directiva y a partir del momento en que rendirán promesa de la ley ante el quien delegue la Asamblea General, y recibirán las siguientes funciones: CAPITULO IV. DEL PRESIDENTE. Arto.46.- El Presidente de la Junta Directiva, una vez electo y rendido la promesa de ley correspondiente, recibe las facultades de apoderado generalísimo de la Asociación, así como de las facultades que reconocen la Junta Directiva, coadyuvando con esto para el mejor desempeño de la Asociación. Arto.47.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. a) Hacer las convocatorias de las Asambleas Generales y sesiones de la Junta Directiva, presidiendo dichos actos. b) Rendir informe de las actividades y gestiones realizadas. c) Proponer la creación de comisiones y representaciones, designando en conjunto con Directiva las funciones Atribuciones. d) Realizar todas las actividades, gestiones y autorizaciones que requieran su firma y/o presencia como representante legal, judicial o extrajudicial de la Asociación. e) Autorizar con su firma las actas de las Asambleas Generales y de las sesiones de la Junta Directiva. f) Librar con su firma junto con el Tesorero los cheques de la cuenta de la Asociación. g) Ejecutar todos los actos concernientes, con la naturaleza, fines y objeto de la Asociación. CAPITULO V. DEL VICE-PRESIDENTE. Arto.48.- El Vice-Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones. a) Asumir las funciones que específicamente les delegue el Presidente de la Junta Directiva. b) Sustituir al Presidente en ausencia temporal, con todas las Atribuciones que le confieren estos Estatutos y el acta de constitución. c) Asumir el cargo de Presidente cuando por cualquiera de las causales señaladas en el Arto.17 del presente estatuto se proceda a la expulsión del Presidente. CAPITULO VI. DEL SECRETARIO. Arto.49.- El Secretario de la Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: a) Anotar en los libros de actas, las sesiones de Asambleas Generales y las reuniones de Junta Directiva, con todo lo concerniente a las mismas. b) Llevar un libro de Registro de los asociados, con las siguientes indicaciones: 1) Nombre y apellido del asociado. 2) Edad. 3) Estado civil. 4) Fecha de Admisión. 5) Alta y baja y cualquier otro dato que estime conveniente. c) Extender en nombre de la Asociación y de la Junta Directiva, las certificaciones, constancias, resoluciones, correspondencias, solicitudes y documentos en general. d) Preparar los informes de la Junta Directiva. e) Realizar las notificaciones

a los Asociados para la Asamblea General, utilizando los medios disponibles. f) Custodiar los libros de acta, Registro de Asociados y demás documentación legal de la Asociación, así como el sello de la misma. g) Firmar junto con el Presidente las actas de la sesión de la Asamblea General y de las reuniones de la Junta Directiva. CAPITULO VII. ATRIBUCIONES DEL TESORERO. Arto.50.- El tesorero de la Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: a) Velar por el adecuado uso de los financiamientos recibidos. b) Efectuar los pagos autorizados por la Junta Directiva y presentar los Estados Financieros a solicitud de la misma. c) Efectuar depósitos en cualquier Institución del Sistema Financiero Nacional, así como en conjunto con el Presidente librar cheques. d) Lo que expresamente le asigne el reglamento Interno, la Asamblea General o lo delegue la Junta Directiva en el marco de su competencia. CAPITULO VIII. DEL FISCAL. Arto.51.- El fiscal será el encargado de la fiscalización de los actos de la Junta Directiva y demás Órganos administrativos en ejercicio de sus funciones y tendrá las siguientes facultades: a) Comprobar que el trabajo técnico sea eficiente y eficaz. b) Instruir el expediente sobre expulsión de asociados, de conformidad con lo establecido en el arto. 17 y 18 del presente Estatuto. c) La fiscalización, supervisión y control democrático de la Asociación en relación a sus actos. d) Velar para que la información financiera sea exacta y fielmente sea reflejada en los estados financieros de la Asociación y que en la práctica como en los procedimientos administrativos se salvaguarden los intereses de la Asociación. e) Supervisar que las actuaciones de los órganos de Dirección se realicen en apego a la Ley de la República; acta constitutiva y los presentes Estatutos. CAPITULO IX. Arto.52.- DE LOS VOCALES. El vocal de la Junta Directa tendrá las siguientes atribuciones: a) Sustituir al Secretario o Tesorero de la Junta Directiva en ausencia de estos y en las situaciones que requiera su presencia. b) Participar con voz y voto en las sesiones de la Junta Directiva y en especial en las resoluciones que esta tome. CAPITULO X. DE LAS DIRECCIONES. Arto.53.- DE LA DIRECCION EJECUTIVA. Es la instancia en la que descansa la Organización. Trabajo y Gestión en miras de alcanzar los fines y objetivos propuestos por la Asociación, para lograr su objetivo, la Asociación nombrará a través de la Junta Directiva a un Director Ejecutivo a quien coordinará con la Junta Directiva, resto de Direcciones y Consejo Territorial las actividades necesarias para alcanzar los fines de la Asociación. Arto.54.- Los Directores: Ejecutivo, Administrativo y Financiero, de Asesoría Técnica y Metodológica y de Asesoría Legal será electo por la Junta Directiva y con el voto calificado de dos tercios de sus miembros presente en sesión de Junta directiva dicha elección será por un período de dos años, pudiendo ser reelecto, y tendrá las siguientes atribuciones: DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Arto. 55.- Son atribuciones del Director Ejecutivo las siguientes: a) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva. b) Mantener relaciones públicas con los demás organismos Nacionales e Internacionales, públicos o privados. c) Ejecutar los acuerdos emanados de la Asamblea General por intermedio de la Junta Directiva. d) Contratar con la autorización de la Junta Directiva al personal asalariado que la Asociación necesita. e) Elaborar programas que puedan llevar a cabo en las comunidades de la Rivera del Río Coco y presentarlos a la Junta Directiva. f) Coadyuvar con la Junta Directiva para la creación y funcionamiento de las comisiones que autoricen la Junta Directiva. CAPITULO XI. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA-FINANCIERA. Arto.56.- Son funciones de esta Dirección las siguientes: a) Velar porque los libros contables sean llevados al día y correctamente. b) Presentar mensualmente y por escrito Informe a la Junta Directiva sobre los estados financieros de la Asociación. c) Dar cumplimiento y seguimiento al presupuesto anual aprobado por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. d) Ejecutar en el aspecto financiero las resoluciones que la Junta Directiva adopte en dicha materia. e) Elaborar los

balances contables al finalizar el ejercicio del año fiscal, a fin de remitirlos al Ministerio de Gobierno. f) Elaborar las declaraciones fiscales y presentar los ante la autoridad Tributarias correspondientes, a fin de liquidar el impuesto declarado de conformidad con las leyes tributarias. CAPITULO XII. DE LA DIRECCION TECNICA METODOLOGICA. Arto.57.- Son atribuciones de esta Dirección las siguientes: a) Elaboración, ejecución y supervisión de proyectos de la Asociación en los ámbitos de educación, social e infraestructura que coadyuven con la necesidad socioeconómica de las familias pobres de Masatepe. b) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva, en caminados a la formulación y evaluación de proyectos. c) Brindar asistencia Técnica a grupos colectivos e individuales relacionados al área de la prevención de sustancias sicotrópicas y controladas. d) Capacitar a los Asociados en los fines que se persiguen como asociación. CAPITULO XIII. DE LA DIRECCION DE ASESORIA LEGAL. Arto.58.- Son atribuciones de esta Dirección las siguientes: a) Revestir de legalidad todos los actos y contratos que ejecute la Junta Directiva. b) Autenticar las actas y resoluciones de la Junta Directiva y Asamblea General. c) Realizar todos los documentos legales que necesite la Asociación. d) Capacitar a los Asociados, acerca de las leyes relativas a los sustancias psicotrópicas y controladas. e) Asegurar que todos los actos Jurídicos realizados por la Asociación surtan los efectos jurídicos para los cuales fueron ejecutados. f) Emitir dictámenes en relación a reformas y Estatutos y del reglamento interno de la Asociación. h) Evacuar consultas en materia legal por parte de la Junta Directiva, órgano de administración y Asamblea General. . TITULO IV. DE LOS LIBROS. Arto.59.- La Asociación llevara los siguientes libros: 1) Libros de Actas y Acuerdos. 2) Libros de Registro de Asociados. 3) Libro Diario. 4) Libro Mayor. TITULO V. DEL PATRIMONIO. Arto.60.- El patrimonio de la Asociación se formará con un Fondo Inicial de diez mil córdobas netos (C\$ 10.000.00), aportados por todos los miembros de la Asociación. También formará el Patrimonio de la Asociación con: A) Con las aportaciones de los Asociados. B) Por la compra de bienes muebles e inmuebles. C) Por las donaciones, herencias y legados que se le hagan a la Asociación. D) Por cualquier gestión que se realice ante los organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales e internacionales. Arto.61- DEL BALANCE CONTABLE. Se practicará Balance Contable al finalizar el año fiscal, remitiendo copia de los mismos al Ministerio de Gobernación. CAPITULO I. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. Arto .62.- Se entenderá por disolución para todo los efectos legales, la acción mediante la cual se da por concluida la existencia de la Asociación, de conformidad con las leyes de la República, Acta constitutiva y los presentes Estatutos. Arto.63 DE LAS CAUSALES DE DISOLUCION: a) Por la voluntad de dos tercios de sus asociados reunidos en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria especialmente convocados para este acto. b) Por haber concluido o extinguido el objeto específico por la que fue constituida. c) Cuando por cualquier otra causa no pueda cumplir con su naturaleza, objeto y finalidad. d) Por la disminución de los miembros de la Asociación a menos del mismo regulado por la ley de la materia. e) Por realizar actividades que no respondan a los fines para la cual fue constituida. Arto.64.- Una vez decretada la disolución la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, constituirá una Junta liquidadora sin embargo, para efectos de la liquidación la Asociación conservara su razón social, teniendo la Junta Liquidadora las siguientes facultades: 1) Levantar inventarios de los activos patrimoniales, pasivos, de los libros correspondientes, papelería y documentos de la Asociación. 2) Concluir las operaciones financieras pendientes al tiempo de la disolución. 3) Pedir rendición de cuentas de la administración a las personas que hallan estado a cargo de la misma. 4) Enajenar los

bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 5) Cancelar las cuentas de la Asociación contra terceros. 6) Cancelar las prestaciones laborales. 7) Realizar cobros judiciales o extrajudiciales de obligaciones pendientes con la Asociación, al tiempo de la Asociación. 8) Una vez concluida la liquidación, el remanente de los activos que pertenecían a la Asociación, serán donados a otra Asociación que persiga los mismos objetivos y fines. 9) La junta liquidadora una vez finalizada la liquidación rendirá cuenta para la Asamblea convocada para tal efecto. De esta Asamblea se enviará certificación a la Asamblea Nacional, Ministerio de Gobernación y otros Instituciones con las cuales la Asociación haya tenido obligaciones. TITULO VI. DE LAS DISPOSICIONES FINALES. CAPITULO I. DEL REGLAMENTO INTERNO. Arto.65.- La Junta Directiva será el órgano encargado de elaborar el reglamento Interno de la Asociación que desarrollarán y ampliarán los presentes Estatutos, sin contradecir lo estipulado en la Ley que regula la materia y los presentes Estatutos. Arto.66.- DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. La reforma de estos Estatutos ya sea parcial o total, deberá ser aprobado en la Asamblea General Extraordinaria, convocada para tal efecto y la resolución deberá contar con el voto de los dos tercios de los asociados presentes en la Asamblea General Extraordinaria. Arto.67 DE LA INTERPRETACION DE LOS ESTATUTOS. Cualquier duda en la Interpretación de los Estatutos serán resuelta en forma conjunta por la Junta Directiva y la Asesoría Legal. TITULO VII. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Arto.68.- Lo no previsto en los presentes Estatutos será regulado por el reglamento Interno y en su defecto por el Derecho común. Arto.69.- Los Asociados de común acuerdo manifiestan que en caso de haber discrepancia, desacuerdos en cuanto a la interpretación o cualquier acto que nazca de la Asociación, las resoluciones de los mismos se resolverán a través de arbitraje para lo cual se designarán por parte de las partes en conflicto, árbitros los cuales una vez emitido los laudos correspondientes en caso de no haber consenso por convocatoria de Asamblea General, se constituirá un tercero dirimidor para resolver la litis, por lo que todos los asuntos relativos a la Sociedad no serán sometidos a ningún órgano judicial. Arto. 70.- Los presentes Estatutos tendrán validez y serán de ineludible cumplimiento por los Asociados a partir de la firma de la presente Escritura Pública y en relación a terceros a desde su publicación en La Gaceta Diario Oficial. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por el suscrito notario a cerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran la valides de la presente Escritura Pública, de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y en las que en concreto han hecho en la presente Escritura Pública, así como de presentar el testimonio que de la presente libre ante la Asamblea Nacional, todo para fines de obtener la Personería Jurídica de dicha Asociación. Yo, el notario, leí íntegramente la presente Escritura Pública, en presencia de todos los comparecientes, quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican toda y cada una de sus partes y firman junto con el suscrito notario, que da fe de todo lo relacionado. (F) F. Mercado, (F) O. Mendoza. (F) M. Blanco. (F) J. Cabrera. (F) C. Alvarez. (F) R. Sánchez. (F) H. Flores. (F)-E. J. Ortiz G. Notario. PASO ANTE MI: Del reverso del folio número cuatro, al frente del folio número doce, de mi Protocolo de Instrumentos Públicos que con el número cinco llevo en el año dos mil ocho y a solicitud del señor Fernando Alberto Mercado Gutiérrez libro este Primer Testimonio compuesto en nueve hojas útiles de papel sellado, las que rubrico, firmo, sello y autorizo en la ciudad de Masatepe, a las cinco de la tarde del día diez de Abril del año dos mil Ocho. ELMER JOSE ORTIZ GARCIA ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. No. 1997 - M. 7906881 - Valor C\$ 190.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 386.500,00	
1	Mantenimiento y reparación de edificio	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	07/07/2009
BIENES			C\$ 4.875.519,50	
3	Papelería y útiles de oficina	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	03/04/2009
4	Adquisición de toner y cartuchos varios	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	17/07/2009
5	Materiales de Limpieza y suministros	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/02/2009
6	Adquisición computadoras de escritorio	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/07/2009
1	Maquinaria y equipo para agricultura	Licitación por Registro	Fondos Multilaterales	01/03/2009
9	Adquisición de Equipos de Cómputo	Licitación Restringida	Fondos Multilaterales	01/02/2009
1	A.2.2. Adquisición de vehículos	Licitación Pública Nacional	Gobierno de Suiza	15/03/2009
2	1.4.7. Materiales y Suministros	Licitación Pública Nacional	Gobierno de Suiza	11/05/2009
10	Papelería y útiles de oficina	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/02/2009
CONSULTORIAS			C\$ 8.640.943,70	
11	Contratación de un consultor sobre redes empresariales	Selección Basada en Calidad y Costo	Organización de Estados Americanos	01/02/2009
1	Consultoría para asesorar al equipo negociador en el tema de propiedad intelectual	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Centroamericano de Integración Económica	01/02/2009
2	Estudio en pro de la Implementación del Acuerdo con UE	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Centroamericano de Integración Económica	01/07/2009
3	Apoyo a la Presidencia Pro Tempore del SICA	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Centroamericano de Integración Económica	03/03/2009
4	Apoyo a la Presidencia Pro Tempore del SICA	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Centroamericano de Integración Económica	08/02/2009
1	Auditoría	Selección Basada en la Calidad	Banco Centroamericano de Integración Económica	01/08/2009
1	Coordinación de la Presidencia Pro Tempore del SICA	Selección Basada en Calidad y Costo	Banco Centroamericano de Integración Económica	01/02/2009
2	Elaboración de Manual de Procesamiento y calidad del café	Selección Basada en Calidad y Costo	Fondos Multilaterales	08/02/2009
3	Capacitación en temas de Matto. De viveros y mejora de la calidad	Selección Basada en Calidad y Costo	Fondos Multilaterales	01/04/2009
5	Apoyo a las negociaciones comerciales con la OMC	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	01/03/2009
4	A.4.1. Contratación y ejecución de 3 auditorías anuales	Selección Basada en Calidad y Costo	Gobierno de Suiza	01/10/2009
5	1.1.1. Contratación de Asesoría para el fortalecimiento de la ST - CNPE	Selección Basada en Calidad y Costo	Gobierno de Suiza	20/02/2009
9	1.1.2. Entrenamiento y capacitación al personal de la ST-CNPE y del Proyecto	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Gobierno de Suiza	11/02/2009
6	1.2.2. Elaboración de los Diagnósticos en las empresas	Selección Basada en Calidad y Costo	Gobierno de Suiza	02/02/2009
10	1.3.1. Análisis de los Diagnósticos Empresariales y elaboración de los Planes de Acción de las 100 empresas seleccionadas	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Gobierno de Suiza	23/02/2009
19	1.7.1. Contratación de consultor en Actividad de Financiamiento de las Inversiones	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Gobierno de Suiza	21/07/2009
20	1.7.2. Investigación de experiencias internacionales	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Gobierno de Suiza	12/07/2009
21	1.8.1. Capacitar a profesores universitarios en los temas de desarrollo de capacidades exportadoras	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Gobierno de Suiza	01/07/2009
8	Contratación de firma consultora: compilación, análisis y diagnóstico de las Leyes y Regulaciones Comerciales Nacionales relevantes.	Selección Basada en Calidad y Costo	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	12/02/2009
25	Consultor Individual (Secretario Ejecutivo Comité)	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	18/03/2009
SERVICIOS GENERALES			C\$ 2.086.746,00	
13	Servicios de Internet	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	08/08/2009
3	1.6.2. Campaña de promoción y publicidad para el posicionamiento de los productos de las empresas identificadas	Licitación Pública Nacional	Gobierno de Suiza	18/08/2009
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/04/2009
15	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/04/2009

Verónica Rojas Berrios, Ministra por la Ley

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 331 - M 7899085 - Valor C\$ 435.00

Lic. José Martín Ocón Herrera, Apoderado de JOSE MANUEL OCON ROBLETO, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

BAR PIZZERIA LOS IDOLOS

Descripción y Clasificación de Viena: 260116 y 270502
Consiste en el logo de un idolo, letras BAR PIZZERÍA LOS IDOLOS.

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE (ALIMENTOS Y BEBIDAS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04391, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 332 - M 7899084 - Valor C\$ 435.00

Lic. José Martín Ocón Herrera, Apoderado de FREDDY JOSE OCON MARTÍNEZ, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

METAL MUEBLE

Descripción y Clasificación de Viena: 120115 y 120109
Consiste en una mesa, 2 sillas letras COK, letras Metal Mueble.

Para proteger:

Clase: 6

ELABORACIÓN MUEBLE METÁLICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04393, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 336 - M 0176648 - Valor C\$ 485.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Apoderado de NATURA COSMÉTICOS S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050313 y 050314
Consiste en la figura de un tipo de hoja de bordes anchos de color negro y de fondo blanco.

Para proteger:

Clase: 3

SUSTANCIAS ADHESIVAS PARA USO COSMÉTICO; AGUA DE COLONIA; AGUA DE ALHUCEMA; ALGODÓN PARA USO COSMÉTICO; ACEITE DE ALMENDRA; JABÓN DE ALMENDRA; ANTISÉPTICO PARA LA BOCA, EXCEPTO PARA USO MÉDICO; ACEITES ESENCIALES AROMÁTICOS; PREPARACIONES PARA BAÑO; TINTES PARA PIEL; PRODUCTOS PARA AFEITADO; LÁPICES DE LABIOS; MASCARILLAS DE BELLEZA; SALES ILUMINANTES O BLANQUEADORAS; PREPARACIONES PARA BRONCEADO; COSMÉTICOS; PREPARACIONES PARA RIZAR CABELLO; TINTES PARA CABELLO; PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA PESTAÑAS; PESTAÑAS POSTIZAS; SUSTANCIAS ADHESIVAS PARA FIJAR PESTAÑAS POSTIZAS; CREMAS BLANQUEADORAS PARA PIEL; COSMÉTICOS; ESTUCHES COSMÉTICOS; PRODUCTOS PARA EL SECADO AL HUMO; PERFUMERÍA; PASTA DENTÍFRICA; PRODUCTOS DEPILATORIOS; PRODUCTOS BLANQUEADORES PARA USO COSMÉTICO; JABÓN BLANQUEADOR; AGENTES BLANQUEADORES PARA USO PERSONAL; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA ADELGAZAMIENTO; ESMALTE PARA UÑAS; ACEITES ESENCIALES; PERFUMERÍA DE EXTRACTOS DE FLORES; PROTECTORES SOLARES; EXTRACTOS DE FLORES; MEZCLA DE FRAGANCIAS; GRASAS PARA USO COSMÉTICO; PALILLOS CON COPO DE ALGODÓN EN LA PUNTA PARA USOS COSMÉTICOS; ACEITE DE JAZMÍN; LÁPIZ PARA CEJA; LÁPIZ PARA USO COSMÉTICO; LACA PARA CABELLO; LECHE DE ALMENDRA PARA USO COSMÉTICO; LECHE LIMPIADORAS PARA USO DE TOCADOR; PAÑOS IMPREGNADOS CON LOCIONES COSMÉTICAS; LIMPIADOR (YESO PARA); CREMA LIMPIADORA PARA TOCADOR; LOCIONES PARA USO COSMÉTICO; LOCIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; MADERA AROMÁTICA, POLVOS PARA MAQUILLAJE; PRODUCTOS PARA REMOVER MAQUILLAJE; MAQUILLAJE PARA LA CARA; PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA PERMANENTES; ACEITE DE ALHUCEMA; ACEITES ESENCIALES DE LIMÓN; ACEITES LIMPIADORES; ACEITES PARA PERFUMES, ACEITES DE TOCADOR; ACEITES PARA USO COSMÉTICO; CREMA PARA ILUMINACIÓN DE LA PIEL; PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA; PERFUMES; PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA PERMANENTES EN EL PELO; JABONES ANTITRANSPIRANTES PARA PIES; POLVOS PARA MAQUILLAJE; UNGÜENTOS PARA USO COSMÉTICO; UÑAS POSTIZAS PESTAÑAS POSTIZAS; JABONES DE TOCADOR; JABONES DE TOCADOR DESODORANTES; JABONES DE TOCADOR PARA LA AFEITADA; SALES DE BAÑO, EXCEPTO PARA USO MÉDICO; COSMÉTICOS PARA CEJAS; LÁPICES DE CEJAS; TINTES COSMÉTICOS; TINTES PARA EL PELO; PRODUCTOS DE TOCADOR; ESMALTE DE UÑAS; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS; CHAMPÚ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04214, veinticinco de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 384 - M 3666265 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de

Fábrica y Comercio: MANTRA, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-01969, a favor de: Dell Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802730, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 26, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de noviembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 385 - M 3666267 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicios:

EXTREME EMOTIONS

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE COMUNICACIONES, SERVICIOS DE EMISIÓN DE TELEVISIÓN; COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, ESPECIALMENTE TRANSMISIÓN DE TEXTO, DATOS, AUDIO, VIDEO Y GRÁFICOS A TELÉFONOS MÓVILES; STREAMING (ES UN TERMINO QUE SE REFIERE A OÍR O VER UN ARCHIVO EN UNA PÁGINA WEB SIN QUE SEA NECESARIO DESCARGARLO ANTES AL ORDENADOR) DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO POR INTERNET; PROVEER EL STREAMING DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO EN RELACIÓN CON EL ENTRETENIMIENTO Y CONTENIDO EDITORIAL E INFORMACIÓN; PROVEER ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED GLOBAL Y BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS PRINCIPALMENTE VIDEO JUEGOS Y CONTENIDOS RELACIONADOS A VIDEO JUEGOS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES, ESPECIALMENTE, PROVEER SALAS DE CHAT ONLINE Y BOLETINES ELECTRÓNICOS Y TABLEROS PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES ENTRE USUARIOS EN EL CAMPO DE INTERÉS GENERAL, COMUNIDAD VIRTUAL, REDES SOCIALES Y SERVICIOS DE CONDUCIR UN SISTEMA DE SONDEO Y VOTACIÓN PARA TERCEROS VÍA UNA RED DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA; SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALMENTE, TRANSMISIÓN DE MENSAJES, DISCUSIONES INTERACTIVAS, COMPARTIR FOTOS Y TRANSMISIÓN DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS; PROVEER E-MAIL Y SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA; PROVEER ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED GLOBAL DE BASES DE DATOS POR COMPUTADOR.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE, PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ACTUALES PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, ROMANCES, DOCUMENTALES, NOTICIAS, TALK SHOWS, REPRESENTACIONES DE COMEDIA; PRODUCCIÓN DE DISCOS LÁSER Y VIDEOTAPES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE, PROVEER CONTENIDO DE VIDEO Y AUDIO, ESPECIALMENTE PELÍCULAS ACTUALES O PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN Y JUEGOS DE COMPUTADORA INTERACTIVOS ONLINE Y PUBLICIDADES, TODOS EN EL CAMPO DEL INTERÉS GENERAL, PROVISTOS A TRAVÉS DE EMISIONES RADIALES, UNA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN POR COMPUTADORA Y UNA RED GLOBAL DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS BRINDADOS A TRAVÉS DE

TELEVISIÓN POR CABLE, TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN, RADIO E INTERNET; DISTRIBUCIÓN Y PLANEAMIENTO DE PROGRAMACIÓN POR TELEVISIÓN POR CABLE PARA TERCEROS; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO ESPECIALMENTE PROVEER INFORMACIÓN EN LOS CAMPOS DE ENTRETENIMIENTO EN RELACIÓN A PELÍCULAS DE CINE, PELÍCULAS DE TELEVISIÓN, Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ACTUALES PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, ROMANCES, DOCUMENTALES, NOTICIAS, REPRESENTACIONES DE COMEDIA Y TALK SHOWS VÍA INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04160, veintiuno de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, quince de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 386 - M 3666266 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicios:

EMISIONES EXTREMAS

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE COMUNICACIONES, SERVICIOS DE EMISIÓN DE TELEVISIÓN; COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, ESPECIALMENTE TRANSMISIÓN DE TEXTO, DATOS, AUDIO, VIDEO Y GRÁFICOS A TELÉFONOS MÓVILES; STREAMING (ES UN TERMINO QUE SE REFIERE A OÍR O VER UN ARCHIVO EN UNA PÁGINA WEB SIN QUE SEA NECESARIO DESCARGARLO ANTES AL ORDENADOR) DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO POR INTERNET; PROVEER EL STREAMING DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO EN RELACIÓN CON EL ENTRETENIMIENTO Y CONTENIDO EDITORIAL E INFORMACIÓN; PROVEER ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED GLOBAL Y BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS PRINCIPALMENTE VIDEO JUEGOS Y CONTENIDOS RELACIONADOS A VIDEO JUEGOS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES, ESPECIALMENTE, PROVEER SALAS DE CHAT ONLINE Y BOLETINES ELECTRÓNICOS Y TABLEROS PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES ENTRE USUARIOS EN EL CAMPO DE INTERÉS GENERAL, COMUNIDAD VIRTUAL, REDES SOCIALES Y SERVICIOS DE CONDUCIR UN SISTEMA DE SONDEO Y VOTACIÓN PARA TERCEROS VÍA UNA RED DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA; SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALMENTE, TRANSMISIÓN DE MENSAJES, DISCUSIONES INTERACTIVAS, COMPARTIR FOTOS Y TRANSMISIÓN DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS; PROVEER E-MAIL Y SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA; PROVEER ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED GLOBAL DE BASES DE DATOS POR COMPUTADOR.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE, PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ACTUALES PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, ROMANCES, DOCUMENTALES, NOTICIAS, TALK SHOWS,

REPRESENTACIONES DE COMEDIA; PRODUCCIÓN DE DISCOS LÁSER Y VIDEOTAPES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE, PROVEER CONTENIDO DE VIDEO Y AUDIO, ESPECIALMENTE PELÍCULAS ACTUALES O PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN Y JUEGOS DE COMPUTADORA INTERACTIVOS ONLINE Y PUBLICIDADES, TODOS EN EL CAMPO DEL INTERÉS GENERAL, PROVISTOS A TRAVÉS DE EMISIONES RADIALES, UNA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN POR COMPUTADORA Y UNA RED GLOBAL DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS BRINDADOS A TRAVÉS DE TELEVISIÓN POR CABLE, TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN, RADIO E INTERNET; DISTRIBUCIÓN Y PLANEAMIENTO DE PROGRAMACIÓN POR TELEVISIÓN POR CABLE PARA TERCEROS; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO ESPECIALMENTE PROVEER INFORMACIÓN EN LOS CAMPOS DE ENTRETENIMIENTO EN RELACIÓN A PELÍCULAS DE CINE, PELÍCULAS DE TELEVISIÓN, Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ACTUALES PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, ROMANCES, DOCUMENTALES, NOTICIAS, REPRESENTACIONES DE COMEDIA Y TALK SHOWS VÍA INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04159, veintiuno de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, quince de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 387 - M 3666271 - Valor C\$ 95.00

Dr. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicios:

REALIDAD QUE SUPERA LA FICCIÓN

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE EMISIÓN DE TELEVISIÓN; COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, ESPECIALMENTE TRANSMISIÓN DE TEXTO, DATOS, AUDIO, VIDEO Y GRÁFICOS A TELÉFONOS MÓVILES; STREAMING (ES UN TERMINO QUE SE REFIERE A OÍR O VER UN ARCHIVO EN UNA PÁGINA WEB SIN QUE SEA NECESARIO DESCARGARLO ANTES AL ORDENADOR) DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO POR INTERNET; PROVEER EL STREAMING DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO EN RELACIÓN CON EL ENTRETENIMIENTO Y CONTENIDO EDITORIAL E INFORMACIÓN; PROVEER ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED GLOBAL Y BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS PRINCIPALMENTE VIDEO JUEGOS Y CONTENIDOS RELACIONADOS A VIDEO JUEGOS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES, ESPECIALMENTE, PROVEER SALAS DE CHAT ONLINE Y BOLETINES ELECTRÓNICOS Y TABLEROS PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES ENTRE USUARIOS EN EL CAMPO DE INTERÉS GENERAL, COMUNIDAD VIRTUAL, REDES SOCIALES Y SERVICIOS DE CONDUCIR UN SISTEMA DE SONDEO Y VOTACIÓN PARA TERCEROS VÍA UNA RED DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA; SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALMENTE, TRANSMISIÓN DE MENSAJES, DISCUSIONES INTERACTIVAS, COMPARTIR FOTOS Y TRANSMISIÓN DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS; PROVEER

E-MAIL Y SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA; PROVEER ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED GLOBAL DE BASES DE DATOS POR COMPUTADOR.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE, PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ACTUALES PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, ROMANCES, DOCUMENTALES, NOTICIAS, TALK SHOWS, REPRESENTACIONES DE COMEDIA; PRODUCCIÓN DE DISCOS LÁSER Y VIDEOTAPES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE, PROVEER CONTENIDO DE VIDEO Y AUDIO, ESPECIALMENTE PELÍCULAS ACTUALES O PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN Y JUEGOS DE COMPUTADORA INTERACTIVOS ONLINE Y PUBLICIDADES, TODOS EN EL CAMPO DEL INTERÉS GENERAL, PROVISTOS A TRAVÉS DE EMISIONES RADIALES, UNA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN POR COMPUTADORA Y UNA RED GLOBAL DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS BRINDADOS A TRAVÉS DE TELEVISIÓN POR CABLE, TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN, RADIO E INTERNET; DISTRIBUCIÓN Y PLANEAMIENTO DE PROGRAMACIÓN POR TELEVISIÓN POR CABLE PARA TERCEROS; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO ESPECIALMENTE PROVEER INFORMACIÓN EN LOS CAMPOS DE ENTRETENIMIENTO EN RELACIÓN A PELÍCULAS DE CINE, PELÍCULAS DE TELEVISIÓN, Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ACTUALES PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, ROMANCES, DOCUMENTALES, NOTICIAS, REPRESENTACIONES DE COMEDIA Y TALK SHOWS VÍA INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04311, diez de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 388 - M 3666270 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de Biovail Laboratories International SRL, de Barbados, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APLENZIN

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES, DESÓRDENES, MALESTARES O CONDICIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL; PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DEPRESIÓN, DESÓRDENES DEPRESIVOS Y ENFERMEDADES MENTALES; ANTIDEPRESIVOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04292, nueve de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 389 - M 3666269 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de Grupo Nacional de Chocolates, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

VIDARIUM

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04289, cinco de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 390 - M 3666268 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de AGUA CRYSTAL, S.A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CRYSTAL SPORT

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, ESPECIALMENTE BEBIDAS DE LOS SABORES NARANJA, LIMÓN Y FRUIT PUNCH.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04288, cinco de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 391 - M 3666272 - Valor C\$ 95.00

Dr. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicios:

REAL LIFE IS STRANGER THAN FICTION

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE EMISIÓN DE TELEVISIÓN; COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, ESPECIALMENTE TRANSMISIÓN DE TEXTO, DATOS, AUDIO, VIDEO Y GRÁFICOS A TELÉFONOS MÓVILES; STREAMING (ES UN TÉRMINO QUE SE REFIERE A OÍR O VER UN ARCHIVO EN UNA PÁGINA WEB SIN QUE SEA NECESARIO DESCARGARLO ANTES AL ORDENADOR) DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO POR INTERNET; PROVEER EL STREAMING DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO EN RELACIÓN CON EL ENTRETENIMIENTO Y CONTENIDO EDITORIAL E INFORMACIÓN; PROVEER ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED GLOBAL Y BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS PRINCIPALMENTE VIDEO JUEGOS Y CONTENIDOS RELACIONADOS A VIDEO JUEGOS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES, ESPECIALMENTE, PROVEER SALAS DE CHAT ONLINE Y BOLETINES ELECTRÓNICOS Y TABLEROS PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES ENTRE USUARIOS EN EL CAMPO DE INTERÉS GENERAL,

COMUNIDAD VIRTUAL, REDES SOCIALES Y SERVICIOS DE CONDUCIR UN SISTEMA DE SONDEO Y VOTACIÓN PARA TERCEROS VÍA UNA RED DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA; SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALMENTE, TRANSMISIÓN DE MENSAJES, DISCUSIONES INTERACTIVAS, COMPARTIR FOTOS Y TRANSMISIÓN DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS; PROVEER E-MAIL Y SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA; PROVEER ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED GLOBAL DE BASES DE DATOS POR COMPUTADOR.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE, PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ACTUALES PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, ROMANCES, DOCUMENTALES, NOTICIAS, TALK SHOWS, REPRESENTACIONES DE COMEDIA; PRODUCCIÓN DE DISCOS LÁSER Y VIDEOTAPES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE, PROVEER CONTENIDO DE VIDEO Y AUDIO, ESPECIALMENTE PELÍCULAS ACTUALES O PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN Y JUEGOS DE COMPUTADORA INTERACTIVOS ONLINE Y PUBLICIDADES, TODOS EN EL CAMPO DEL INTERÉS GENERAL, PROVISTOS A TRAVÉS DE EMISIONES RADIALES, UNA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN POR COMPUTADORA Y UNA RED GLOBAL DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS BRINDADOS A TRAVÉS DE TELEVISIÓN POR CABLE, TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN, RADIO E INTERNET; DISTRIBUCIÓN Y PLANEAMIENTO DE PROGRAMACIÓN POR TELEVISIÓN POR CABLE PARA TERCEROS; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO ESPECIALMENTE PROVEER INFORMACIÓN EN LOS CAMPOS DE ENTRETENIMIENTO EN RELACIÓN A PELÍCULAS DE CINE, PELÍCULAS DE TELEVISIÓN, Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ACTUALES PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, ROMANCES, DOCUMENTALES, NOTICIAS, REPRESENTACIONES DE COMEDIA Y TALK SHOWS VÍA INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04312, diez de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 392 - M 1982848 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LISTERINE CUIDADO TOTAL

Para proteger:

Clase: 3

ENJUAGUE BUCAL NO MEDICADO Y ENJUAGUE BUCAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04259, uno de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 393 - M 1982953 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LISTERINE TOTAL CARE

Para proteger:

Clase: 5

ENJUAGUE BUCAL MEDICADO Y ENJUAGUE BUCAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04261 uno de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 394 - M 1982849 - Valor C\$ 95.00

Salvador Mauricio Hidalgo Canjura, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARCOPULMIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos de reposición periódica y productos farmacéuticos especialmente antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides; drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antiváricos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, anti diabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico centrales y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiproláctínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03970, treinta y uno de octubre, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 395 - M 1982951 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Putzmeister Concrete Pumps GmbH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THOM-KATT

Para proteger:

Clase: 7

MÁQUINAS DE CONSTRUCCIÓN; TRANSPORTADORES; MEZCLADORES Y BOMBAS DE TRANSPORTE ESTACIONARIAS Y TRANSPORTABLES DE YESO, MORTERO (ARGAMASA), MORTERO DE CHAMOTA Y HORMIGÓN; MÁQUINAS DE ENLUCIDO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04268, tres de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 396 - M 1982954 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LISTERINE TORAL CARE

Para proteger:

Clase: 3

ENJUAGUE BUCAL NO MEDICADO Y ENJUAGUE BUCAL; REFRESCANTES DEL ALIENTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04260 uno de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 397 - M 1982952 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LISTERINE CUIDADO TOTAL

Para proteger:

Clase: 3

ENJUAGUE BUCAL MEDICADO Y ENJUAGUE BUCAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04258 uno de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 398 - M 1982957 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Fédération Internationale de Football Association (FIFA), de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

FIFA WORLD CUP

Para proteger:

Clase: 1

PELÍCULAS VÍRGENES; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA; MATERIAS CURTIENTES; EDULCORANTES ARTIFICIALES; ACEITES Y LÍQUIDOS PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA; LÍQUIDOS PARA CIRCUITOS HIDRÁULICOS; ACEITES HIDRÁULICOS; FLUIDOS PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA; LÍQUIDOS PARA FRENOS; AGENTES ANTICONGELANTES; AGENTES REFRIGERANTES PARA MOTORES DE VEHÍCULOS.

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES, ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES; ACEITES PARA MOTORES Y COMBUSTIBLES; GASOLINA; ADITIVOS NO QUÍMICOS PARA CARBURANTES, LUBRICANTES Y GRASAS, VELAS; CERAS.

Clase: 12

BICICLETAS, MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES, CAMIONES, FURGONETAS, CASAS RODANTES, AUTOBUSES, VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS; AVIONES Y BARCOS; GLOBOS AEROSTÁTICOS, AERONAVES; NEUMÁTICOS, CÁMARA DE AIRE DE NEUMÁTICOS, BANDAS DE RODAMIENTO PARA EL RECAUCHUTADO DE NEUMÁTICOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA REPARAR NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE AIRE DE NEUMÁTICOS, PARCHES ADHESIVOS DE GOMA PARA REPARAR NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE AIRE DE NEUMÁTICOS, VÁLVULAS PARA NEUMÁTICOS, APARATOS PARA INFLAR NEUMÁTICOS, DISPOSITIVOS ANTIDESLIZANTES PARA NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS, A SABER PUNTAS Y CADENAS PARA LA NIEVE; RUEDAS, LLANTAS DE RUEDA, BANDAS DE LLANTA DE RUEDA, TAPACUBOS, FUNDAS PARA NEUMÁTICOS, RUEDAS DE ALEACIÓN; ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES, A SABER, PARASOL (CORTINILLAS); PORTAEQUIPAJES, PORTA EQUIPAJES PARA FINES DEPORTIVOS, FUNDAS PARA ASIENTOS DE VEHÍCULOS, FUNDAS PARA VEHÍCULOS; COCHES PARA NIÑOS, SILLAS DE PASEO PARA NIÑOS, ASIENTOS DE VEHÍCULOS PARA BEBÉS O NIÑOS; MOTORES DE AUTOMÓVILES TERRESTRES.

Clase: 14

JOYERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJES, RELOJES DE PULSERA, PULSERAS DE RELOJES, RELOJES DE PARED, CRONÓMETROS, PÉNDULOS; MEDALLONES, COLGANTES; BROCHES; PULSERAS; INSIGNIAS DECORATIVAS (JOYERÍA); INSIGNIAS COLECCIONABLES DE DEPORTISTAS Y EQUIPOS (JOYERÍA); PINZAS Y ALFILERES PARA CORBATAS; GEMELOS; MEDALLAS CONMEMORATIVAS DE METALES PRECIOSOS; PLATOS CONMEMORATIVOS, TROFEOS, ESTATUAS Y ESCULTURAS, ALFILERES DECORATIVOS PARA SOMBREROS, TODOS ESTOS PRODUCTOS HECHOS DE METALES PRECIOSOS; LLAVEROS DE FANTASÍA; MONEDAS; MEDALLAS Y CHAPAS DE METALES PRECIOSOS PARA LA ROPA; PORTALLAVES DE FANTASÍA; MEDALLONES QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS.

Clase: 18

CUERO E IMITACIONES DE CUERO; CORDONES DE CUERO; PULSERAS DE CUERO; PARAGUAS; SOMBRILLA; BOLSOS DEPORTIVOS (QUE NO TENGAN LA FORMA DE LOS PRODUCTOS QUE HAN DE CONTENER Y PARA LOS CUALES ESTÁN DISEÑADOS); BOLSOS PARA EL TIEMPO LIBRE;

BOLSOS DE VIAJE; MOCHILAS; BOLSÓN; BOLSOS ESCOLARES; RIÑONERA; BOLSOS DE MANO; BOLSOS DE CUERO; BOLSOS CON FORMA DE BALÓN HECHOS DE CUERO; BOLSOS DE PLAYA; PORTA TRAJES; MALETAS; CORDONES PARA MALETAS; ESTUCHES DE VIAJE; MALETINES, NECESERES (VACÍOS); BOLSOS DE TOCADOR; ESTUCHES PARA LLAVES, PORTA-DOCUMENTOS (CARTERAS); BILLETERAS, MONEDEROS; CHEQUERAS; ROPA PARA ANIMALES, COLLARES PARA ANIMALES; CORREAS PARA ANIMALES.

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN ELÉCTRICOS); JARRAS PARA CERVEZA, TAZONES, COPAS Y VASOS PARA BEBER, DECANTADORES; PLATOS Y FUENTES, POSAVASOS, PLATILLOS, VASOS; TETERAS; GUANTES TÉRMINOS PARA LA COCINA; GUANTES PARA USO DOMESTICO; SACACORCHOS; ABREBOTELLAS; BOTELLAS PARA BEBIDAS; TERMOS; ARTÍCULOS NO ELÉCTRICOS PARA LA REFRIGERACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; DISPENSADORES DE TOALLAS PARA LA COCINA (METÁLICOS); PEINES Y CEPILLOS PARA EL CABELLO; CEPILLOS DE DIENTES; HILO DENTAL; ESTATUAS, ESCULTURAS, FIGURITAS, ADORNOS Y TROFEOS RELACIONADOS CON EL DEPORTE DEL FÚTBOL HECHAS DE PORCELANA, TERRACOTA O CRISTAL; BOTELLAS DECORATIVAS PARA USO COSMÉTICO; TENEDORES PARA SECAR ROPA; PAPELEROS; TAZONES PARA ALIMENTO DE MASCOTAS; JAULAS PARA MASCOTAS.

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE EN CONSERVA; FRUTAS Y LEGUMBRES COCIDAS; FRUTAS Y LEGUMBRES CONGELADAS; FRUTAS Y LEGUMBRES EN LATA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PAPAS FRITAS (CHIPS); PAPAS FRITAS; NUECES PREPARADAS; MERMELADAS; GELATINAS; PESCADOS Y CARNE EN CONSERVA; LECHE; BEBIDAS LÁCTEAS; BEBIDAS DE YOGURT, BATIDOS DE LECHE; PRODUCTOS LÁCTEOS; QUESO; LECHE DE SOJA (SUSTITUTO DE LA LECHE).

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, MIEL; MELAZA; LEVADURA; SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINA; HARINA DE SOYA; PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; CEREALES; PAN, PASTELERÍA PASTELES; GALLETAS; CRACKERS; CAMELOS; HELADOS; CONFITERÍA; ARROZ; COPOS DE CEREALES SECOS, COPOS DE MAÍZ; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; SAL; PREPARACIONES DE VITAMINAS (QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO O DIETÉTICO); PREPARACIONES PARA SER USADAS COMO ADITIVOS DIETÉTICOS PARA EL ALIMENTO PARA EL CONSUMO HUMANO.

Clase: 35

OFICINAS DE EMPLEO; SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL; SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE AGENCIAS DE PUBLICACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO; SERVICIOS DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LÍNEA EN UNA RED INFORMÁTICA; DIFUSIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO; SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE ALQUILER DE

TIEMPO PUBLICITARIO EN LOS CRÉDITOS DE LAS PELÍCULAS (CINE); SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIOFÓNICA Y TELEVISADA; PUBLICIDAD EN FORMA DE ANIMACIÓN; SERVICIOS DE AGENCIAS DE PROMOCIONES; SERVICIOS DE AGENCIAS DE PROMOCIÓN DE DEPORTES Y RELACIONES PÚBLICAS; SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MERCADO; SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PARA MARKETING; SERVICIOS DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; ORGANIZACIÓN DE PUBLICIDAD PARA EXHIBICIONES COMERCIALES; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, COMPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS; SERVICIOS EN EL ÁREA DE RECOPIACIÓN DE DATOS Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y OTRAS INFORMACIONES SOBRE RENDIMIENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE ASESORES PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA DIRECCIÓN; SERVICIOS DE CONSULTAS PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; PUBLICIDAD DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ÁREA DEL FÚTBOL; SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE DE PRODUCTOS DE METALES COMUNES, MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS, HERRAMIENTAS MANUALES E IMPLEMENTOS, APARATOS/EQUIPOS ÓPTICOS Y AUDIO VISUALES Y ELÉCTRICOS/ELECTRÓNICOS Y MAGNÉTICOS, APARATOS/EQUIPOS MÉDICOS, APARATOS/EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y CALEFACCIÓN Y COCCIÓN Y REFRIGERACIÓN Y SECADO Y VENTILACIÓN, VEHÍCULOS Y SUS ACCESORIOS, ARTÍCULOS DE METALES PRECIOSOS, JOYERÍA E INSTRUMENTOS DE HOROLOGÍA/CRONOMÉTRICOS, INSIGNIAS Y ALFILERES, INSTRUMENTOS MUSICALES, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO, BOLETOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS, PRODUCTOS DE CUERO Y DE IMITACIÓN DE CUERO, EQUIPAJE Y BOLSOS Y FUNDAS, PARAGUAS, UTENSILIOS DE CASA, MOBILIARIO, ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y DE MUESTRAS, PRODUCTOS TEXTILES, VESTUARIO Y SOMBRERERÍA Y CALZADO, BORDADOS Y CINTAS Y TRENZAS Y ARTÍCULOS DERIVADOS, REVESTIMIENTOS PARA SUELO/PISO, JUEGOS Y JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOLVENTES, PARAFINA, CERA, BETÚN Y PETRÓLEO, GASOLINA, ACEITES Y LUBRICANTES, LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN, LÍQUIDO DE FRENOS, AGENTES ANTICONGELANTE, REFRIGERANTES, LÍQUIDO HIDRÁULICO, GRASAS; SERVICIOS DE TIENDAS DE CONVENIENCIA EN ESTA CLASE QUE INCLUYAN VENTA AL DETALLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, VENTA Y APROVISIONAMIENTO DE BEBESTIBLES A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS; SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE DE ESTACIONES DE RECARGA (DE COMBUSTIBLE) Y TIENDAS UBICADAS EN LAS ESTACIONES DE RECARGA (DE COMBUSTIBLE); EL REAGRUPAMIENTO, PARA EL BENEFICIO DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DE METALES COMUNES, MÁQUINAS HERRAMIENTAS, HERRAMIENTAS MANUALES E IMPLEMENTOS, APARATOS/EQUIPOS ÓPTICOS Y AUDIO VISUALES Y ELÉCTRICOS/ELECTRÓNICOS Y MAGNÉTICOS, APARATOS/EQUIPOS MÉDICOS, APARATOS/EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y CALEFACCIÓN Y COCCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN Y SECADO Y VENTILACIÓN, VEHÍCULOS Y SUS ACCESORIOS, ARTÍCULOS DE METALES PRECIOSOS, JOYERÍA E INSTRUMENTOS DE HOROLOGÍA /CRONOMÉTRICOS, INSIGNIAS Y ALFILERES,

INSTRUMENTOS MUSICALES, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO, BOLETOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS, PRODUCTOS DE CUERO Y DE IMITACIÓN DE CUERO, EQUIPAJE Y BOLSOS Y PORTA COSAS, PARAGUAS, UTENSILIOS DE CASA, MOBILIARIO, ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y DE MUESTRAS, PRODUCTOS TEXTILES, VESTUARIO Y SOMBRERERÍA Y CALZADO, BORDADOS Y CINTAS Y TRENZAS Y ARTÍCULOS DERIVADOS; REVESTIMIENTOS PARA SUELO/PISO, JUEGOS Y JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOLVENTES, PARAFINA, CERA, BETÚN Y PETRÓLEO, GASOLINA, ACEITES Y LUBRICANTES, LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN, LÍQUIDO DE FRENOS, AGENTES ANTICONGELANTE, REFRIGERANTES, LÍQUIDO HIDRÁULICO, GRASAS (EXCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS) PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES VER Y COMPRAR CONVENIENTEMENTE ESOS PRODUCTOS A TRAVÉS DE UNA TIENDA DE VENTA AL DETALLE O A TRAVÉS DE UNA RED INTERNACIONAL INFORMÁTICA (INTERNET) O A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD, PUBLICIDAD A TRAVÉS DE PATROCINIO, SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, SERVICIOS DE INFORMACIONES DE NEGOCIOS, TODO SUMINISTRADO EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS INFORMÁTICA O UNA RED INTERNACIONAL INFORMÁTICA (INTERNET) O DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS INALÁMBRICAS; COMPILACIÓN DE ANUNCIOS PARA SER USADOS COMO PÁGINAS WEB EN INTERNET O EN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS INALÁMBRICOS; SUMINISTRO DE ESPACIO EN SITIOS WEB DE INTERNET PARA LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; SUBASTAS SUMINISTRADAS POR INTERNET O POR DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; COMPILACIÓN DE DIRECTORIOS PARA PUBLICAR EN INTERNET O EN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE VENTAS HECHAS POR INTERNET O POR DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; PROMOCIÓN DE VENTAS, A SABER, SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE BENEFICIOS PARA CLIENTES, SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE VENTAS DE BOLETOS; SERVICIOS DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES Y SERVICIOS DE CLUB DE CLIENTES, PARA PROPÓSITOS COMERCIALES, DE PUBLICIDAD Y/O PROMOCIONALES; DISTRIBUCIÓN DE TARJETAS DE FIDELIZACIÓN Y CODIFICADAS LAS CUALES PUEDEN LLEVAR DATOS PERSONALES DE IDENTIDAD DEL USUARIO PARA CONTROLAR EL ACCESO A ESTADIOS DEPORTIVOS; COMPILACIÓN DE DATOS EN UN ORDENADOR CENTRAL, EN PARTICULAR DE IMÁGENES FIJAS Y ANIMADAS; PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEL FÚTBOL; PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS, POR MEDIO DE ACUERDOS CONTRACTUALES, EN PARTICULAR DE PATROCINADORES (SPONSORING) Y CONTRATOS DE LICENCIA, PROVEYENDOLES CON UNA CONCIENCIA DE MARCA INCREMENTADA E IMAGEN MEJORADA DERIVADA DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, ESPECÍFICAMENTE EVENTOS INTERNACIONALES; INVESTIGACIÓN DE PATROCINIO PARA NEGOCIOS EN RELACIÓN A COMPETICIONES

DEPORTIVAS; SERVICIOS DE AGENCIA DE BOLETAS PARA DEPORTES.

Clase: 37

SERVICIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, A SABER, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS; TRATAMIENTO ANTIÓXIDO PARA VEHÍCULOS; LIMPIEZA, PULIDO, ENGRASE, LUBRICACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVIONES, VEHÍCULOS TERRESTRES Y REMOLQUES; LAVADO DE MOTORES DE VEHÍCULOS; RECAUCHAJE Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS; SERVICIOS DE ESTACIÓN DE SERVICIO, A SABER, RECARGA DE COMBUSTIBLE; INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES (HARDWARE) DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ORDENADORES RELACIONADOS A DEPORTES (HARDWARE); CONSTRUCCIÓN; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAMPOS DEPORTIVOS HECHOS DE CÉSPED ARTIFICIAL O PASTO NATURAL; CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD; CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE CAÑERÍAS; OPERACIÓN DE CAMPOS DE PETRÓLEO Y GAS; INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO; INSTALACIONES DE APARATOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SUMINISTRO DE CURSOS DE FORMACIÓN; ENTRETENIMIENTO; ORGANIZACIÓN DE LOTERÍAS Y COMPETICIONES; SERVICIOS DE PARQUES DE ATRACCIONES; SERVICIOS DE APUESTAS Y JUEGOS RELACIONADOS CON O CONJUNTAMENTE CON DEPORTES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO SUMINISTRADOS EN RELACIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN FORMA DE TRANSMISIONES DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LUGARES PÚBLICOS; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ÁREA DEL FÚTBOL; SUMINISTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO; PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, PUBLICACIÓN Y/O ALQUILER DE PELÍCULAS, GRABACIONES DE SONIDO Y VIDEO; PRODUCCIÓN Y/O ALQUILER DE PRODUCTOS DE ENTRETENIMIENTO Y EDUCACIÓN INTERACTIVA, DISCOS COMPACTOS INTERACTIVOS, DVDS, MINI-DISCOS, CD ROMS Y JUEGOS DE ORDENADOR; COBERTURA EN RADIO Y TELEVISIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS Y CINTAS DE VIDEO PARA RADIO Y TELEVISIÓN; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS ANIMADAS; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ANIMADOS; SERVICIOS DE ANOTACIÓN (RESERVA) DE ASIENTOS PARA ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE RESERVA DE BOLETOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ENTRETENIMIENTO; CRONOMETRAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS; GRABACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS; ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE BELLEZA; ENTRETENIMIENTO INTERACTIVO; SERVICIOS DE JUEGOS DE APUESTAS EN LÍNEA; SUMINISTRO DE JUEGOS A TRAVÉS DE INTERNET O EN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

INALÁMBRICA; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RIFA; INFORMACIÓN RELACIONADA AL ENTRETENIMIENTO O LA EDUCACIÓN, SUMINISTRADA EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS COMPUTACIONAL O INTERNET O MEDIANTE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR MEDIO DE INTERNET O DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA (ENTRETENIMIENTO); PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA EN LÍNEA; PUBLICACIÓN DE LIBROS; PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LIBROS Y PERIÓDICOS EN LÍNEA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN FORMA DE SALAS DE CONVERSACIÓN (CHAT) EN INTERNET O EN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SUMINISTRO DE MÚSICA DIGITAL DESDE INTERNET O MEDIANTE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SUMINISTRO DE MÚSICA DIGITAL EN MP3 VÍA PÁGINAS WEB EN INTERNET O MEDIANTE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE FOTOGRAFÍA, AUDIO Y CINTAS DE VIDEO; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS COMPUTACIONAL O DESDE INTERNET, RELACIONADO A LOS DEPORTES O LOS EVENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE INTÉRPRETE; SUMINISTRO DE PLUSMARCAS DEPORTIVA EN RELACIÓN CON DATOS ESTADÍSTICOS; REGISTRO DE PLUSMARCAS DEPORTIVAS; SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, SALAS DE ESTAR (LOUNGES) VIP Y SKY BOXES AMBOS SITIOS DENTRO Y FUERA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA PROPÓSITOS DE ENTRETENIMIENTO; ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DE JUEGOS DE ORDENADOR; COMPETICIONES DE JUEGOS DE ORDENADOR ORGANIZADOS EN LÍNEA; SERVICIOS DE TRADUCCIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04221, veintiséis de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 399 - M 1982958 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de H.L. INGENIEROS S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

H.L., INGENIEROS S.A.



Descripción y Clasificación de Viena: 270522

Diseño que consiste en un rectángulo colocado en forma horizontal con fondo de color negro dentro del cual se observa el contorno de un círculo de color blanco y dentro de este se observa la letra H entrelazada a una letra L, ambas de color blanco, en el extremo derecho y exterior del círculo se observa la frase H.L. INGENIEROS .S.A. en letras de color blanco.

Para proteger:

Clase: 42

SERVICIOS PRESTADOS POR INGENIEROS, FÍSICOS, INFORMÁTICOS A TÍTULO INDIVIDUAL O COLECTIVO, EN RELACIÓN CON ASPECTOS TEÓRICOS O PRÁCTICOS, DE SECTORES COMPLEJOS DE ACTIVIDADES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04256, uno de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 400 - M 1982959 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de H.L. INGENIEROS S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

H.L., INGENIEROS S.A.



Descripción y Clasificación de Viena: 270522

Diseño que consiste en un rectángulo colocado en forma horizontal con fondo de color negro dentro del cual se observa el contorno de un círculo de color blanco y dentro de este se observa la letra H entrelazada a una letra L, ambas de color blanco, en el extremo derecho y exterior del círculo se observa la frase H.L. INGENIEROS .S.A. en letras de color blanco.

Para proteger:

Clase: 37

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS E INSTRUMENTACIÓN, LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO, LOS SERVICIOS DE GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS Y/O CONSTRUCCIÓN, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SERVICIOS DE OBRAS CIVILES Y FABRICACIONES MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04257, uno de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 401 - M 1982756 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Fédération Internationale de Football Association (FIFA), de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

FIFA

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Se observa la palabra FIFA en caracteres gruesos con grafía especial y de color negro.

Para proteger:

Clase: 9

GAFAS, GAFAS DE SOL, GAFAS DE BUCEO Y NATACIÓN; ESTUCHES Y CORREAS PARA GAFAS DE SOL Y GAFAS; BINOCULARES; IMANES E IMANES DECORATIVOS; BRÚJULAS DIRECCIONALES; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, EDICIÓN, MEZCLA Y REPRODUCCIÓN DE SONIDOS Y/O IMÁGENES; RADIOS; TELEVISORES; PANTALLAS PLANAS; PANTALLAS DE CRISTAL LÍQUIDO; PANTALLAS DE ALTA DEFINICIÓN Y DE

PLASMA; SISTEMAS DE HOME CINEMA; GRABADORAS DE VIDEO; REPRODUCTORES DE CD; REPRODUCTORES DE DVD; REPRODUCTORES DE MP3; APARATOS LECTORES DE MÚSICA DIGITAL; REPRODUCTORES DE CASETES; REPRODUCTORES DE MINI-DISCOS; ALTAVOCES, AURICULARES; AUDÍFONOS; MICRÓFONOS; CONTROLES REMOTO, CONTROLES REMOTO ACTIVADOS POR VOZ, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN; ASISTENTES DIGITALES PERSONALES (PDA); ORDENADORES; APARATOS PARA EL PROCESO DE DATOS; TECLADOS DE ORDENADOR; MONITORES DE ORDENADOR; MÓDEMS; BOLSOS PARA TRANSPORTAR ORDENADORES; RATONES (MOUSE) PARA ORDENADORES; ALMOHADILLAS DE RATONES PARA COMPUTADORES; TRADUCTORES ELECTRÓNICOS DE BOLSILLO; MÁQUINAS DE DICTAR; ORDENADORES PORTÁTILES (LAPTOPS) Y AGENDAS ELECTRÓNICAS; ESCANER; IMPRESORAS; MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS; MÁQUINAS DE TRANSMISIÓN DE FAX; TELÉFONOS; CONTESTADORES TELEFÓNICOS; VIDEO-TELÉFONOS; TELÉFONOS CELULARES; FUNDAS PARA TELÉFONOS CELULARES; DISPOSITIVOS DE MANOS LIBRES PARA USAR CON TELÉFONOS CELULARES, AUDÍFONOS Y AURICULARES PARA TELÉFONOS CELULARES, TECLADOS PARA TELÉFONOS CELULARES, CORDONES PARA TELÉFONOS CELULARES, BOLSOS ESPECIALES PARA LLEVAR TELÉFONOS CELULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y VIDEOCÁMARAS PARA SER USADAS COMO ACCESORIO DE TELÉFONOS CELULARES; MÁQUINAS CALCULADORAS; MÁQUINAS DE TARJETAS DE CRÉDITO; MÁQUINAS DE CAMBIO DE DINERO EN EFECTIVO; CAJEROS AUTOMÁTICOS; VIDEOCÁMARAS, CÁMARAS DE VIDEO; EQUIPOS FOTOGRÁFICOS, CÁMARAS (FILMADORAS), PROYECTORES, PELÍCULAS IMPRESIONADAS, DIAPOSITIVAS, FLASHES, FUNDAS Y CORDONES DE CÁMARAS Y ACCESORIOS DE CÁMARAS, BATERÍAS; MÁQUINAS Y PROGRAMAS DE KARAOKE; JUEGOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES ADAPTADOS PARA SER USADOS SOLAMENTE CON RECEPTORES DE TELEVISIÓN; JUEGOS DE VIDEO; MÁQUINAS DE JUEGOS DE VIDEO; CONSOLAS DE VIDEOJUEGO; CASETES DE JUEGOS DE VIDEO; DISCOS DE JUEGOS DE VIDEO; PLATAFORMA DE CONTROL DE JUEGOS Y PALANCAS DE MANDO ACTIVADAS POR VOZ O MANUALMENTE; PROGRAMAS DE ORDENADOR PRE-GRABADOS QUE INCLUYAN PROGRAMAS PARA JUEGOS; PROGRAMAS DE ORDENADOR Y BASES DE DATOS; PROGRAMAS SALVAPANTALLAS PARA ORDENADORES; SOPORTES MAGNÉTICOS, NUMÉRICOS O ANALÓGICOS PARA GRABAR SONIDO O IMÁGENES; DISCOS DE VIDEO, CINTAS DE VIDEO; CINTAS MAGNÉTICAS, DISCOS MAGNÉTICOS, DVDS, DISQUETE, DISCOS ÓPTICOS, DISCOS COMPACTOS, MINI-DISCOS, CD ROMS, TODO LO ANTES MENCIONADO EN BLANCO (VÍRGENES) O PREGABADOS CON MÚSICA, SONIDOS O IMÁGENES (QUE PUEDEN SER ANIMADAS); HOLOGRAMAS; TARJETAS DE MICROCHIP O MAGNÉTICAS (CODIFICADAS); ADAPTADORES DE MEMORIA (PARA USO EN ORDENADORES); TARJETAS DE MEMORIA; TARJETAS DE MEMORIA EXTRAÍBLE; TARJETAS DE MICROCHIPS; TARJETAS DE CRÉDITO MAGNÉTICAS O CON MICROCHIPS, TARJETAS TELEFÓNICAS MAGNÉTICAS O CON MICROCHIPS, TARJETAS MAGNÉTICAS O CON MICROCHIPS PARA CAJEROS AUTOMÁTICOS Y MÁQUINAS DE CAMBIO DE DINERO; TARJETAS DE PREPAGO MAGNÉTICAS CON MICROCHIP PARA TELÉFONOS CELULARES; TARJETAS DE

VIAJE O ENTRETENIMIENTO MAGNÉTICAS O CON MICROCHIP; TARJETAS DE GARANTÍAS DE CHEQUES Y TARJETAS DE DÉBITO MAGNÉTICAS O CON MICROCHIP; TARJETAS DE CRÉDITO HECHAS DE PLÁSTICO; PLANCHAS ELÉCTRICAS; ALARMAS DE SEGURIDAD; MÁQUINAS EXPENDEDORAS ELECTRÓNICAS; MANGAS DE VIENTO; APARATOS TELEMÉTRICOS; EQUIPOS DE MEDICIÓN E INDICACIÓN DE VELOCIDAD; SENSORES DE PRESIÓN PARA NEUMÁTICOS; INDICADOR DE PRESIÓN PARA NEUMÁTICOS; PUBLICACIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO SUMINISTRADO POR CD ROMS, POR BASES DE DATOS O POR INTERNET; RECEPTORES DE AUDIO; AMPLIFICADORES DE AUDIO; TUBOS PARA TELEVISORES; TUBOS DE RAYOS CATÓDICOS; DISPOSITIVOS DIGITALES ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN Y OPCIONALMENTE DECODIFICACIÓN DE SEÑAL DE TELEVISIÓN ANALÓGICA O DIGITAL PARA SER VISUALIZADA EN UN DISPOSITIVO DE TELEVISIÓN A SABER, PROGRAMAS DE ORDENADOR Y HARDWARE QUE PUEDEN CONVERTIR, SUMINISTRAR Y TRANSMITIR INFORMACIÓN EN AUDIO Y VIDEO; LECTORES DE DISCO; JUEGOS PORTÁTILES CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO; SEMI-CONDUCTORES EMPAQUETADOS; CIRCUITOS INTEGRADOS QUE CONTENGAN LA PROGRAMACIÓN USADA PARA AUDIO, VIDEO O PROCESAMIENTO DE DATOS DE ORDENADOR; BATERÍAS RECARGABLES; PROCESADORES Y CONVERTIDORES DE INFORMACIÓN DE AUDIO Y VIDEO; CABLES PARA TRANSMISIÓN DE DATOS; MÁQUINAS DE PAGO PARA COMERCIO ELECTRÓNICO; CASCOS DE PROTECCIÓN PARA DEPORTES; BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN MAGNÉTICA CODIFICADA; BOLETOS ELECTRÓNICOS, CODIFICADOS.

Clase: 16

SUJETA BILLETES; MANTELERÍAS DE PAPEL; SERVILLETAS DE PAPEL; BOLSAS DE PAPEL; TARJETAS DE INVITACIÓN; TARJETAS DE SALUDO; PAPEL PARA ENVOLVER REGALOS; POSAVASOS DE PAPEL, SALVAMANTELES Y JUEGOS DE MESA DE PAPEL; BOLSAS PARA LA BASURA DE PAPEL O MATERIAS PLÁSTICAS; ENVOLTORIOS PARA ALMACENAR LA COMIDA; FILTROS DE PAPEL PARA CAFÉ; ETIQUETAS (QUE NO SEAN DE TELA); TOALLAS DE PAPEL; TOALLITAS DE PAPEL HÚMEDAS; PAPEL HIGIÉNICO; TOALLITAS HECHAS DE PAPEL PARA REMOVER MAQUILLAJE; PAÑUELOS DE PAPEL EN CAJAS; PAÑUELOS DE BOLSILLO DE PAPEL; PAÑALES DE PAPEL PARA BEBÉS; PAPELERÍA Y MATERIAL ESCOLAR (EXCEPTO EQUIPOS); MÁQUINAS DE ESCRIBIR; PAPEL PARA MÁQUINAS DE ESCRIBIR; PAPEL PARA FOTOCOPIAS (ARTÍCULOS DE PAPELERÍA); SOBRES; BLOCS TEMÁTICOS DE PAPEL; BLOCS DE NOTAS; CUADERNOS; PAPEL DE NOTAS; PAPEL PARA ESCRIBIR; TACOS DE NOTAS; ARCHIVADORES; CAJAS PARA ARCHIVOS; FUNDAS PORTA DOCUMENTOS; CUBIERTAS DE LIBROS; MARCADORES PARA LIBROS; LITOGRAFÍAS, CUADROS (PINTURAS) ENMARCADOS O SIN ENMARCAR, ALMOHADILLAS PARA PINTAR, LIBROS PARA COLOREAR; LIBROS DE DIBUJO Y DE ACTIVIDADES; PAPEL LUMINOSO; NOTAS DE PAPEL ADHESIVAS; PAPEL CREPÉ; PAPEL DE SEDA; CORCHETES; BANDERAS DE PAPEL; BANDERINES DE PAPEL; INSTRUMENTOS DE ESCRITURA; PLUMAS; LÁPICES; BOLÍGRAFOS, SETS DE PLUMAS; SETS DE LÁPICES; PLUMAS DE PUNTAS POROSAS; PLUMAS DE COLORES, BOLÍGRAFOS ESFEROGRÁFICOS; MARCADORES DE PUNTA ANCHA; TINTA, TAMPONES, SELLOS DE GOMA; CAJAS DE PINTURA;

LÁPICES PARA COLOREAR Y PINTAR; TIZA; DECORACIONES PARA LÁPICES (ARTÍCULOS DE ESCRITORIO); CLICHÉS DE IMPRENTA; REVISTAS; PERIÓDICOS; LIBROS Y DIARIOS, EN PARTICULAR RELACIONADOS CON DEPORTISTAS O EVENTOS DEPORTIVOS; MATERIAL DE ENSEÑANZA IMPRESO; PLANTILLAS (PARA ANOTAR RESULTADOS); PROGRAMAS DE EVENTOS; ÁLBUMES DE EVENTOS; ÁLBUMES FOTOGRÁFICAS; LIBROS DE AUTÓGRAFOS; LIBRETAS DE DIRECCIONES; DIARIOS DE VIDA; AGENDAS PERSONALES; MAPAS DE CARRETERA; BOLETOS DE INGRESO; BOLETOS, BILLETES (TICKETS) DE ENTRADA; TARJETAS DE RASPA Y GANA; CHEQUES; HORARIOS IMPRESOS; PANFLETOS Y CATÁLOGOS; TIRAS CÓMICAS; TARJETAS COLECCIONABLES DE JUGADORES; PEGATINAS PARA AUTOMÓVILES; PEGATINAS; ÁLBUMES DE PEGATINAS; CALENDARIOS; PÓSTERES; FOTOGRAFÍAS; POSTALES; SELLOS (DE CORREO); LETREROS PUBLICITARIOS Y PANCARTAS Y MATERIALES DE PUBLICIDAD HECHOS DE PAPEL O CARTÓN; CALCOMANÍAS; CALCOMANÍAS TRANSFERIBLES POR CALOR QUE NO SEAN DE MATERIALES TEXTILES; MATERIALES DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); LÍQUIDOS CORRECTORES; GOMAS DE BORRAR; SACAPUNTAS; SOPORTES PARA ARTÍCULOS DE ESCRITURA; CLIPS PARA PAPELES; TACHUELAS; REGLAS; CINTA ADHESIVA PARA PAPELERÍA, DISPENSADORES DE CINTA ADHESIVA; CORCHETERAS; PLANTILLAS; PORTA-DOCUMENTOS; PORTAPAPELES; SOPORTES PARA BLOC DE PAPEL; SUJETALIBROS; SELLOS; TARJETAS TELEFÓNICAS, PARA CAJEROS AUTOMÁTICOS, DE VIAJE Y ENTRETENIMIENTO, GARANTÍA DE CHEQUES Y DE DÉBITO HECHAS DE PAPEL O CARTÓN; TARJETAS DE CRÉDITO (SIN CODIFICAR) HECHAS DE PAPEL O CARTÓN; ETIQUETAS IDENTIFICADORES PARA MALETAS; PORTA PASAPORTES.

Clase: 25

VESTUARIO; CALZADO; SOMBRERERÍA; CAMISAS; CAMISAS DE PUNTO; JERSEYS; PULÓVER; CAMISETAS SIN MANGAS; CAMISETAS DE MANGA CORTA; VESTIDOS; FALDAS; ROPA INTERIOR; TRAJES DE BAÑO; PANTALONES CORTOS; PANTALONES; SUETERS; GORROS; GORRAS; SOMBREROS; BUFANDAS; PAÑUELOS PARA USAR EN LA CABEZA; CHALES; VISERAS; TRAJES DE CALENTAMIENTO; SUDADERAS; CHAQUETAS; CHAQUETAS DEPORTIVAS; CHAQUETAS DE ESTADIO; BLAZERS; ROPA IMPERMEABLE; ABRIGOS; UNIFORMES; CORBATAS; MUÑEQUERAS; CINTAS PARA LA CABEZA; GUANTES; DELANTALES; BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL; PIJAMAS; ROPA INFORMAL PARA NIÑOS PEQUEÑOS E INFANTES; CALCETINES Y CALCETERÍA; LIGUEROS; CINTURONES; TIRANTES.

Clase: 28

JUEGOS Y JUGUETES; BALONES PARA DEPORTE; JUGOS DE MESA; MESAS PARA FÚTBOL DE MESA; MUÑECOS Y ANIMALES DE PELUCHE RELLENOS; VEHÍCULO DE JUGUETE; PUZZLES; ROMPECABEZAS; GLOBOS; JUGUETES INFLABLES; NAIPES; CONFETI; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DE DEPORTE, APARATOS DE GIMNASIA; ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA JUGAR FÚTBOL, A SABER, BALONES DE FÚTBOL, GUANTES, RODILLERAS, CODERAS, HOMBRERAS, ESPINILLERAS; ARCOS (PORTERÍAS) DE FÚTBOL; PAREDES PARA ARCOS (PORTERÍAS) DE FÚTBOL; BOLSOS DEPORTIVOS Y CONTENEDORES ADAPTADOS

PARA TRANSPORTAR ARTÍCULOS DEPORTIVOS; SOMBREROS DE FIESTA (JUGUETES); JUEGOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES QUE NO HAN SIDO CONCEBIDOS PARA SER UTILIZADOS SOLAMENTE CON RECEPTORES DE TELEVISIÓN; MANOS DE ESPUMA (JUGUETES); ROBOTS DE JUGUETE PARA ENTRETENIMIENTO; VIDEOJUEGOS PARA USO EN SALAS DE JUEGOS; RÉPLICAS DE MODELOS DE AVIONES; JUGUETES PARA MASCOTAS.

Clase: 35

OFICINAS DE EMPLEO; SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL; SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE AGENCIAS DE PUBLICACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO; SERVICIOS DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LÍNEA EN UNA RED INFORMÁTICA; DIFUSIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO; SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE ALQUILER DE TIEMPO PUBLICITARIO EN LOS CRÉDITOS DE LAS PELÍCULAS (CINE); SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIOFÓNICA Y TELEVISADA; PUBLICIDAD EN FORMA DE ANIMACIÓN; SERVICIOS DE AGENCIAS DE PROMOCIONES; SERVICIOS DE AGENCIAS DE PROMOCIÓN DE DEPORTES Y RELACIONES PÚBLICAS; SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MERCADO; SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PARA MARKETING; SERVICIOS DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; ORGANIZACIÓN DE PUBLICIDAD PARA EXHIBICIONES COMERCIALES; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, COMPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS; SERVICIOS EN EL ÁREA DE RECOPIACIÓN DE DATOS Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y OTRAS INFORMACIONES SOBRE RENDIMIENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE ASESORES PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA DIRECCIÓN; SERVICIOS DE CONSULTAS PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; PUBLICIDAD DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ÁREA DEL FÚTBOL; SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE DE PRODUCTOS DE METALES COMUNES, MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS, HERRAMIENTAS MANUALES E IMPLEMENTOS, APARATOS/EQUIPOS ÓPTICOS Y AUDIO VISUALES Y ELÉCTRICOS/ELECTRÓNICOS Y MAGNÉTICOS, APARATOS/EQUIPOS MÉDICOS, APARATOS/EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y CALEFACCIÓN Y COCCIÓN Y REFRIGERACIÓN Y SECADO Y VENTILACIÓN, VEHÍCULOS Y SUS ACCESORIOS, ARTÍCULOS DE METALES PRECIOSOS, JOYERÍA E INSTRUMENTOS DE HOROLOGÍA/CRONOMÉTRICOS, INSIGNIAS Y ALFILERES, INSTRUMENTOS MUSICALES, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO, BOLETOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS, PRODUCTOS DE CUERO Y DE IMITACIÓN DE CUERO, EQUIPAJE Y BOLSOS Y FUNDAS, PARAGUAS, UTENSILIOS DE CASA, MOBILIARIO, ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y DE MUESTRAS, PRODUCTOS TEXTILES, VESTUARIO Y SOMBRERERÍA Y CALZADO, BORDADOS Y CINTAS Y TRENZAS Y ARTÍCULOS DERIVADOS, REVESTIMIENTOS PARA SUELO/PISO, JUEGOS Y JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOLVENTES, PARAFINA, CERA, BETÚN Y PETRÓLEO, GASOLINA, ACEITES Y LUBRICANTES, LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN, LÍQUIDO DE FRENOS, AGENTES

ANTICONGELANTE, REFRIGERANTES, LÍQUIDO HIDRÁULICO, GRASAS; SERVICIOS DE TIENDAS DE CONVENIENCIA EN ESTA CLASE QUE INCLUYAN VENTA AL DETALLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, VENTA Y APROVISIONAMIENTO DE BEBESTIBLES A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS; SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE DE ESTACIONES DE RECARGA (DE COMBUSTIBLE) Y TIENDAS UBICADAS EN LAS ESTACIONES DE RECARGA (DE COMBUSTIBLE); EL REAGRUPAMIENTO, PARA EL BENEFICIO DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DE METALES COMUNES, MÁQUINAS HERRAMIENTAS, HERRAMIENTAS MANUALES E IMPLEMENTOS, APARATOS/EQUIPOS ÓPTICOS Y AUDIO VISUALES Y ELÉCTRICOS/ELECTRÓNICOS Y MAGNÉTICOS, APARATOS/EQUIPOS MÉDICOS, APARATOS/EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y CALEFACCIÓN Y COCCIÓN Y REFRIGERACIÓN Y SECADO Y VENTILACIÓN, VEHÍCULOS Y SUS ACCESORIOS, ARTÍCULOS DE METALES PRECIOSOS, JOYERÍA E INSTRUMENTOS DE HOROLOGÍA/CRONOMÉTRICOS, INSIGNIAS Y ALFILERES, INSTRUMENTOS MUSICALES, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO, BOLETOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS, PRODUCTOS DE CUERO Y DE IMITACIÓN DE CUERO, EQUIPAJE Y BOLSOS Y PORTA COSAS, PARAGUAS, UTENSILIOS DE CASA, MOBILIARIO, ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y DE MUESTRAS, PRODUCTOS TEXTILES, VESTUARIO Y SOMBRERERÍA Y CALZADO, BORDADOS Y CINTAS Y TRENZAS Y ARTÍCULOS DERIVADOS; REVESTIMIENTOS PARA SUELO/PISO, JUEGOS Y JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOLVENTES, PARAFINA, CERA, BETÚN Y PETRÓLEO, GASOLINA, ACEITES Y LUBRICANTES, LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN, LÍQUIDO DE FRENOS, AGENTES ANTICONGELANTE, REFRIGERANTES, LÍQUIDO HIDRÁULICO, GRASAS (EXCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS) PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES VER Y COMPRAR CONVENIENTEMENTE ESOS PRODUCTOS A TRAVÉS DE UNA TIENDA DE VENTA AL DETALLE O A TRAVÉS DE UNA RED INTERNACIONAL INFORMÁTICA (INTERNET) O A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD, PUBLICIDAD A TRAVÉS DE PATROCINIO, SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, SERVICIOS DE INFORMACIONES DE NEGOCIOS, TODO SUMINISTRADO EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS INFORMÁTICA O UNA RED INTERNACIONAL INFORMÁTICA (INTERNET) O DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS INALÁMBRICAS; COMPILACIÓN DE ANUNCIOS PARA SER USADOS COMO PÁGINAS WEB EN INTERNET O EN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS INALÁMBRICAS; SUMINISTRO DE ESPACIO EN SITIOS WEB DE INTERNET PARA LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; SUBASTAS SUMINISTRADAS POR INTERNET O POR DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; COMPILACIÓN DE DIRECTORIOS PARA PUBLICAR EN INTERNET O EN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE VENTAS HECHAS POR INTERNET O POR DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; PROMOCIÓN DE VENTAS, A SABER, SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE BENEFICIOS PARA CLIENTES, SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE VENTAS DE

BOLETOS; SERVICIOS DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES Y SERVICIOS DE CLUB DE CLIENTES, PARA PROPÓSITOS COMERCIALES, DE PUBLICIDAD Y/O PROMOCIONALES; DISTRIBUCIÓN DE TARJETAS DE FIDELIZACIÓN Y CODIFICADAS LAS CUALES PUEDEN LLEVAR DATOS PERSONALES DE IDENTIDAD DEL USUARIO PARA CONTROLAR EL ACCESO A ESTADIOS DEPORTIVOS; COMPILACIÓN DE DATOS EN UN ORDENADOR CENTRAL, EN PARTICULAR DE IMÁGENES FIJAS Y ANIMADAS; PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEL FÚTBOL; PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS, POR MEDIO DE ACUERDOS CONTRACTUALES, EN PARTICULAR DE PATROCINADORES (SPONSORING) Y CONTRATOS DE LICENCIA, PROVEYENDOLES CON UNA CONCIENCIA DE MARCA INCREMENTADA E IMAGEN MEJORADA DERIVADA DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, ESPECÍFICAMENTE EVENTOS INTERNACIONALES; INVESTIGACIÓN DE PATROCINIO PARA NEGOCIOS EN RELACIÓN A COMPETICIONES DEPORTIVAS; SERVICIOS DE AGENCIA DE BOLETAS PARA DEPORTES.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SUMINISTRO DE CURSOS DE FORMACIÓN; ENTRETENIMIENTO; ORGANIZACIÓN DE LOTERÍAS Y COMPETICIONES; SERVICIOS DE PARQUES DE ATRACCIONES; SERVICIOS DE APUESTAS Y JUEGOS RELACIONADOS CON O CONJUNTAMENTE CON DEPORTES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO SUMINISTRADOS EN RELACIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN FORMA DE TRANSMISIONES DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LUGARES PÚBLICOS; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ÁREA DEL FÚTBOL; SUMINISTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO; PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, PUBLICACIÓN Y/O ALQUILER DE PELÍCULAS, GRABACIONES DE SONIDO Y VIDEO; PRODUCCIÓN Y/O ALQUILER DE PRODUCTOS DE ENTRETENIMIENTO Y EDUCACIÓN INTERACTIVA, DISCOS COMPACTOS INTERACTIVOS, DVDS, MINI-DISCOS, CD ROMS Y JUEGOS DE ORDENADOR; COBERTURA EN RADIO Y TELEVISIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS Y CINTAS DE VIDEO PARA RADIO Y TELEVISIÓN; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS ANIMADAS; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ANIMADOS; SERVICIOS DE ANOTACIÓN (RESERVA) DE ASIENTOS PARA ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE RESERVA DE BOLETOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ENTRETENIMIENTO; CRONOMETRAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS; GRABACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS; ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE BELLEZA; ENTRETENIMIENTO INTERACTIVO; SERVICIOS DE JUEGOS DE APUESTAS EN LÍNEA; SUMINISTRO DE JUEGOS A TRAVÉS DE INTERNET O EN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RIFA; INFORMACIÓN RELACIONADA AL ENTRETENIMIENTO O LA EDUCACIÓN, SUMINISTRADA EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS COMPUTACIONAL O INTERNET O MEDIANTE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN

ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR MEDIO DE INTERNET O DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA (ENTRETENIMIENTO); PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA EN LÍNEA; PUBLICACIÓN DE LIBROS; PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LIBROS Y PERIÓDICOS EN LÍNEA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN FORMA DE SALAS DE CONVERSACIÓN (CHAT) EN INTERNET O EN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SUMINISTRO DE MÚSICA DIGITAL DESDE INTERNET O MEDIANTE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SUMINISTRO DE MÚSICA DIGITAL EN MP3 VÍA PÁGINAS WEB EN INTERNET O MEDIANTE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE FOTOGRAFÍA, AUDIO Y CINTAS DE VIDEO; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS COMPUTACIONAL O DESDE INTERNET, RELACIONADO A LOS DEPORTES O LOS EVENTOS DEPORTIVOS; SERVICIOS DE INTÉRPRETE; SUMINISTRO DE PLUSMARCAS DEPORTIVAS EN RELACIÓN CON DATOS ESTADÍSTICOS; REGISTRO DE PLUSMARCAS DEPORTIVAS; SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, SALAS DE ESTAR (LOUNGES) VIP Y SKY BOXES AMBOS SITIOS DENTRO Y FUERA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA PROPÓSITOS DE ENTRETENIMIENTO; ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DE JUEGOS DE ORDENADOR; COMPETICIONES DE JUEGOS DE ORDENADOR ORGANIZADOS EN LÍNEA; SERVICIOS DE TRADUCCIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04220, veintiséis de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 402 - M 3666264 - Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de SF Investments, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Cook's



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 270501 y 270525

La figura de un cuadrado, en cuyo interior se aprecia una figura irregular; al lado derecho de la figura rectangular, se encuentra la palabra "Cook's", escrita en letras de tipo especial, característico, siendo la "C", inicial, mayúscula y las demás, minúsculas; entre la letra "k" y la letra "s", de dicha palabra, se aprecia un apóstrofe.

Para proteger:

Clase: 29

CERDO (NO VIVO), CORTES DE CERDO, CERDO PRECOCINADO, JAMÓN, Y CARNE CURADA EN SAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04142, diecinueve de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, quince de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 1916 - M. 7907227 - Valor C\$ 190.00

**Convocatoria Pública
Licitación por Registro No. 02-2009**

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento ordinario de **Licitación por Registro No.02-2009 “Impresión de Boletines y Diplomas para Institutos de Educación Secundaria”**, INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto de la Compra:** “Impresión de Boletines y Diplomas para Institutos de Educación Secundaria”.

3. **Lugar donde se entregarán los bienes:** Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alessio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua.

4. **Tiempo de entrega de los bienes:** No deberá ser mayor a veinte (20) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato y entregado los bocetos para las impresiones. El tiempo en el que el MINED tenga los bocetos para revisión no se contabilizará como plazo de entrega.

5. **Origen de los Fondos:** Fondos provenientes de Recursos del Tesoro, Estructura Programática No.012-000-000-005-000-343-5525-11, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

6. **Lugar y fechas de entrega del Pliego de Bases y Condiciones:** Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m., a partir del **12 de Febrero 2009**, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

7. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.nicaraguacompra.gob.ni) el archivo electrónico del Pliego de Bases y Condiciones, sin ningún costo, correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades del cumplimiento que se deriva del documento.

8. **Costo y lugar de pago del Pliego de Bases y Condiciones:** Para los oferentes que retiren el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el costo del mismo en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m., a partir del **12 de Febrero 2009**, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

9. El oferente que adquiera y retire el Pliego de Bases y Condiciones, anotará en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos

de oír notificación.

10. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

12. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente desde las 9:00 a.m. hasta las 9:30 a.m. del día 26 de Febrero del 2009. Posteriormente a las 9:40 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto. Managua, Febrero del 2009. **Juan Ramón Salgado Borge, Director Unidad Central de Adquisiciones**

Reg. 1917 - M. 7907082 - Valor C\$ 190.00

**Convocatoria Pública
Licitación Pública Internacional No. 01-2009**

“Reparaciones Varias en la Escuela Normal Rigoberto Cabezas, Municipio de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS”

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 01-2009 “Reparaciones Varias en la Escuela Normal Rigoberto Cabezas, Municipio de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS”. Invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad de la obra: **“Reparaciones Varias en la Escuela Normal Rigoberto Cabezas, Municipio de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS”.**

3. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Centro Escolar:

4. El tiempo máximo de ejecución de las obras será de ciento veinte días (120) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto Rehabilitación y Equipamiento de Escuelas Normales y Delegaciones (PROASE)”, Código Programa 007, Sub programa 000, Proyecto 005, Actividad 000, Obra 004 y 005, Renglón 231, Fuente 53, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, a partir del 13 de febrero 2009, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m.

7. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

8. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **13 de febrero 2009**, en horario de atención de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.

9. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

10. La Reunión de Homologación **para discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las 9:00 de la mañana del día 20 de febrero del año 2009, en la Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED.**

11. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

12. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

13. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y el Acápito 6.2 Adquisiciones, del Manual Operativo del Programa de Apoyo al Sector Educativo (PROASE) (Versión 03 marzo 05).

14. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y las 9:30 a.m. del día Miércoles veinticinco (25) de marzo del 2009. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto. Juan Ramón Salgado Borge, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. 2135 - M. 7907154 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria Pública Licitación Pública Internacional No.02-2009

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Pública Internacional para los servicios de obras civiles, Proyecto **"Reparaciones Varias y Reemplazo de Dormitorios y Baterías Sanitarias en Escuela Normal Alesio Blandón, B° La Fuente, Municipio de Managua, Departamento de Managua"**, invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la obra: "Reparaciones Varias y Reemplazo de Dormitorios

y Baterías Sanitarias en Escuela Normal Alesio Blandón, B° La Fuente, Municipio de Managua, Departamento de Managua".

3. Lugar de ejecución de la obra: La obra se desarrollará en la Escuela Normal Alesio Blandón, ubicada en el Bo. La Fuente, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

4. Tiempo de ejecución de la obra: El plazo máximo para la ejecución de la obra será de ciento veinte (120) días calendario los que serán contados tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. Origen de los Fondos: Proyecto Rehabilitación y Equipamiento de Escuelas Normales y Delegaciones (PROASE), Código Programa 007, Sub programa 000, Proyecto 005, Actividad 000, Obra 008, Renglón 231, Fuente 53, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

6. Lugar y fecha de entrega del PBC: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, Alcances de obras, Especificaciones Técnicas y Planos, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m., a partir del **17 de Febrero 2009**, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

7. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo, correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

8. Costo y lugar de pago del PBC: Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m., a partir del **17 de Febrero 2009**, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

9. El oferente que adquiera y retire el Pliego de Bases y Condiciones, anotará en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

10. Reunión de Homologación: La Reunión de Homologación para discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las **9:00 de la mañana del día 24 de Febrero del año 2009**, en la Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED.

11. Visita al Sitio: La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

12. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

13. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Acápito 6.2 Adquisiciones, del

Manual Operativo del Programa de Apoyo al Sector Educativo (PROASE) (Versión 03 marzo 05).

14. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas entre las 09:00 a.m. hasta las 09:30 a.m. del día 27 de Marzo del 2009. Posteriormente a las 09:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

Reg. 2131 - M. 7907063 - Valor C\$ 760.00

Acuerdo Ministerial de Adjudicación No. 194-2008

CERTIFICACIÓN

El suscrito Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casado, con domicilio en Masaya y de tránsito por esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día veintiséis de septiembre del año dos mil once. CERTIFICA el Acuerdo Ministerial de Adjudicación No. 199-2008 del veintiocho de abril del dos mil ocho que en sus partes conducentes dice:

POR TANTO: ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación de adjudicación del Comité de Adquisiciones correspondiente a la Licitación Restringida No.08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", contenida en el Acta e Informe de Evaluación de Ofertas del día nueve (09) y diez (10) de abril del dos mil ocho.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Restringida N°08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", de la siguiente manera:

a) Adjudicar el ítem No. 1 adquisición de 1,685 unidades de Lapiceros color azul con grip integrado, de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Andrea del Carmen Velasquez Gaitán**, por un monto total de Tres mil quinientos treinta y ocho córdobas con cincuenta centavos (**C\$3,538.50**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exento conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 "Ley de Equidad Fiscal", bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

b) Adjudicar de forma compartida el ítem No. 2 adquisición de 212 resmas de Papel bond No.40, tamaño carta (8½"x11"), de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Andrea del Carmen Velasquez Gaitán** por un monto total de Siete mil ciento dos córdobas netos (C\$7,102.00), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser financiado con fondos PROASE, correspondiente a 106 resmas de papel bond No.40, tamaño carta, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario contados a partir de firma del contrato correspondiente y al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.** por un monto total de Siete mil ciento dos

córdobas netos (C\$7,102.00), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser financiado con fondos PROASE, correspondiente a 106 resmas de papel bond No.40, tamaño carta bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario contados a partir de firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

c) Adjudicar el ítem No. 3 adquisición de 1,312 unidades de Marcadores permanentes, de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Andrea del Carmen Velasquez Gaitán**, por un monto total de Cinco mil noventa córdobas con cincuenta y seis centavos (**C\$5,090.56**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 "Ley de Equidad Fiscal", bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

d) Adjudicar el ítem No. 4 adquisición de 460 unidades de Marcadores para pizarra acrílica, de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Andrea del Carmen Velasquez Gaitán**, por un monto total de Dos mil doscientos cincuenta y cuatro córdobas netos (**C\$2,254.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 "Ley de Equidad Fiscal", bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

e) Adjudicar el ítem No. 5 adquisición de 400 unidades de Cuadernos universitarios rayados, de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Nueve mil ochocientos córdobas netos (**C\$9,800.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 "Ley de Equidad Fiscal", bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

f) Adjudicar el ítem No. 6 adquisición de 1,015 unidades de Cuadernos universitarios rayados multimaterias, de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Sesenta mil novecientos córdobas netos (**C\$60,900.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 “Ley de Equidad Fiscal”, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

g) Adjudicar el ítem No. 7 adquisición de 70 cajas de Temperas escolares, de la Licitación Restringida No. 08-2008 “Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros”, al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Un mil cincuenta córdobas netos (**C\$1,050.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 “Ley de Equidad Fiscal”, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

h) Declarar Desierto el Ítem No. 8: Pinceles #1,2,3,4,5 y 6, de la Licitación Restringida No. 08-2008 “Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros”, concerniente a 420 Unidades de Pinceles #1,2,3,4,5 y 6, ya que la oferta presentada por: Librería y Distribuidora Jardín, S.A., no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, y el oferente Andrea del Carmen Velasquez Gaitán, no presentó oferta para este ítem.

i) Declarar Desierto el ítem No. 9: Esfera/ globo terráqueo, de la Licitación Restringida No. 08-2008 “Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros”, concerniente a 35 unidades de Esfera/ globo terráqueo, ya que no se recibió oferta para dicho ítem.

j) Adjudicar el ítem No. 10 adquisición de 400 unidades de Lápices de grafito con borrador y sin punta, de la Licitación Restringida No. 08-2008 “Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros”, al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Ciento setenta y seis córdobas netos (**C\$176.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 “Ley de Equidad Fiscal”, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

k) Adjudicar el ítem No. 11 adquisición de 400 unidades de Borradores de leche, de la Licitación Restringida No. 08-2008 “Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros”, al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Cuatrocientos ochenta córdobas netos (**C\$480.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 “Ley de Equidad Fiscal”, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje

de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

l) Adjudicar el ítem No. 12 adquisición de 200 pliegos de Cartulina satinada, de la Licitación Restringida No. 08-2008 “Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros”, al oferente **Andrea del Carmen Velasquez Gaitán.**, por un monto total de Ochocientos dos córdobas netos (**C\$802.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exento conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 “Ley de Equidad Fiscal”, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

m) Adjudicar el ítem No. 13 adquisición de 123 rollos de Tape transparente grande., de la Licitación Restringida No. 08-2008 “Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros”, al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Setecientos noventa y nueve córdobas con cincuenta centavos (**C\$799.50**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser financiado con fondos PROASE, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

n) Adjudicar el ítem No. 14 adquisición de 200 pliegos de Papel crepé, colores variados, de la Licitación Restringida No. 08-2008 “Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros”, al oferente **Andrea del Carmen Velasquez Gaitán**, por un monto total de Trescientos cincuenta córdobas netos (**C\$350.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 “Ley de Equidad Fiscal”, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

o) Adjudicar el ítem No. 15 adquisición de 200 pliegos de Papel lustrillo, colores variados, de la Licitación Restringida No. 08-2008 “Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros”, al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Ciento ochenta y ocho córdobas netos (**C\$188.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser financiado con fondos PROASE, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

p) Adjudicar el ítem No. 16 adquisición de 308 unidades de Compás metálico de precisión, tamaño 15 cm., de la Licitación Restringida No. 08-2008 “Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros”, al oferente **Andrea del Carmen Velasquez Gaitán**, por un monto total de Un mil cuatrocientos ochenta y cuatro córdobas con cincuenta y seis centavos (**C\$1,484.56**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles

escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 "Ley de Equidad Fiscal", bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

q) Adjudicar el ítem No. 17 adquisición de 800 pliegos de Cartulina colores variados, de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Andrea del Carmen Velasquez Gaitán**, por un monto total de Un mil cuatrocientos ochenta y ocho córdobas netos (**C\$1,488.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 "Ley de Equidad Fiscal", bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

r) Adjudicar el ítem No. 18 adquisición de 133 rollos de Masking tape ½", 1.8 cm de ancho, de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Setecientos treinta y un córdobas con cincuenta centavos (**C\$731.50**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 "Ley de Equidad Fiscal", bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

s) Adjudicar el ítem No. 19 adquisición de 21 unidades de Toner HP C7115A, de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Veintinueve mil ochocientos setenta y seis córdobas con setenta y cinco centavos (**C\$21,876.75**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser financiado con fondos PROASE, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

t) Adjudicar el ítem No. 20 adquisición de 2 unidades de Toner Lexmark 24018SL, de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Dos mil quinientos noventa y seis córdobas con sesenta y ocho centavos (**C\$2,596.68**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser financiado con fondos PROASE, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

u) Adjudicar el ítem No. 21 adquisición de 13 resmas Papel Bond No.32; tamaño 22x34 (papelógrafo), de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Andrea del Carmen Velasquez Gaitán**, por un monto total de Cuatro mil setecientos diecinueve córdobas netos (**C\$4,719.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por ser financiado con fondos PROASE, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

v) Adjudicar el ítem No. 22 adquisición de 3 unidades de Pizarras acrílica 48 X 96", de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Dos mil novecientos nueve córdobas con setenta centavos (**C\$2,909.70**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los útiles escolares se encuentran exentos conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 "Ley de Equidad Fiscal", bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

w) Adjudicar el ítem No. 23 adquisición de 2 unidades de Memory flash 2 GB, de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Quinientos treinta y siete córdobas con cuatro centavos (**C\$537.04**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser financiado con fondos PROASE, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

x) Adjudicar el ítem No. 24 adquisición de 44 cajas de CD Regrabables, de la Licitación Restringida No. 08-2008 "Adquisición de material fungible para profesionalización de maestros", al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total de Cinco mil dieciséis córdobas netos (**C\$5,016.00**), precio que no incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser financiado con fondos PROASE, bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

TERCERO: Constitúyase como órgano de Dirección y Control de la Contratación a la División de Formación Docente, División de apoyo técnico, que asumirá la obligación de tomar oportunamente las providencias necesarias para que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste. Corresponde a dicho órgano verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la convivencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la entrega de los bienes, recomendar la ejecución de las garantías o bien la rescisión o resolución del contrato cuando advierta fundamento para ello.

CUARTO: Esta Autoridad en nombre y representación de este Ministerio faculta al Director General Administrativo Financiero para suscribir el contrato que se deriva de este acto con el representante legal del oferente adjudicado y además queda facultado para emitir acuerdos, ejecutar las garantías y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

QUINTO: Citar a los representantes legales de las empresas Librería y Distribuidora Jardín, S.A., y Andrea del Carmen Velásquez Gaitán, para comparecer ante el Notario Público designado por el MINED, y firmar el contrato correspondiente.

SEXTA: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la invitación del referido proceso de contratación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho. (F) Miguel De Castilla Urbina, Ministro de Educación. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de mayo del año dos mil ocho. **Cristian José Rocha Castillo**, Abogado y Notario Público.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2133 M. 7907275 - Valor C\$ 95.00

DIVISION DE ADQUISICIONES

AVISO DE MODIFICACION DE FECHA HOMOLOGACIÓN

Licitación PÚBLICA N° 01-01-2009: “Adquisición de Material de Reposición Periódica”

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones, informa a los Proveedores que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación PÚBLICA N° LP-01-01-2009:** “Adquisición de Material de Reposición Periódica”, da a conocer el siguiente aviso referido a la fecha de Homologación del Pliego de Base y Condiciones, la cual se efectuará en la fecha siguiente:

Homologación de Pliego de Bases y Condiciones: 17 de febrero de 2009, a las 08:00 a.m. en el Auditorio Central del Ministerio de Salud. **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Presidente el Comité de Licitación. Managua, 11 de febrero de 2009.

INSTITUTO DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 736

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 30 se encuentra la RESOLUCION N0. 117-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 117-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Dos de Diciembre de del año Dos Mil Ocho, las Doce de la Mañana. Con fecha del Dos de Diciembre del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA DE AHORRO ,CREDITO Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE “LOS ALTOS DE MASAYA” R.L (COOPRATAIVA LOS ALTOS) R.L Siendo su domicilio Social El Municipio Nindirí, del Departamento de Masaya, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.08, del folio 17 al folio 18 de Asamblea General Extraordinaria de

asociados, que fue celebrada a las Ocho y Treinta minutos de la Mañana del día Dieciséis de Noviembre del Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA DE AHORRO ,CREDITO Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE “LOS ALTOS DE MASAYA” R.L (COOPRATAIVA LOS ALTOS) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado al Segundo Día de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 737

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 30 se encuentra la RESOLUCION N0. 118-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 118-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Tres de Diciembre de del año Dos Mil Ocho, las Doce y Cuarenta y cinco minutos de la Mañana. Con fecha del Tres de Diciembre del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS “ABANZADA 96” Siendo su domicilio Social El Municipio Managua, del Departamento de Managua, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.36, del folio 167 al folio 168 de Asamblea General Extraordinaria de asociados, que fue celebrada a las Dos y Treinta minutos de la Mañana del día Veintiuno de Junio del Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS “ABANZADA 96” Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado al Tercer Día de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 738

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 30 se encuentra la RESOLUCION N0. 119-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 119-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Once de Diciembre del año Dos Mil Ocho, las Ocho y Treinta

minutos de la Mañana. Con fecha del Once de Diciembre del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO 25 DE AGOSTO DISCAPACITADOS” R.L (COTRADIS, R.L) Siendo su domicilio Social El Municipio de Matiguás, del Departamento de Matagalpa, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.10, del folio 053 al folio 064 de Asamblea General Extraordinaria de Delegados, que fue celebrada a los Doce días de Noviembre del año dos mil Seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO 25 DE AGOSTO DISCAPACITADOS” R.L (COTRADIS, R.L) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Once días del mes de Diciembre el año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 739

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 30 se encuentra la RESOLUCION No. 120-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 120-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Dieciséis de Diciembre de del año Dos Mil Ocho, las Doce y treinta y Cinco minutos de la tarde. Con fecha del Dieciséis de Diciembre del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Razón Social de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “EL PROGRESO” R.L Siendo su domicilio Social en el Municipio de San Dionisio, del Departamento de Matagalpa, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y cambio de Razón Social, se encuentra registrada en Acta No.08, al folio 027 al 032 de Asamblea General Extraordinaria de asociados, que fue celebrada el día diez de mayo del año dos mil ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto y cambio de Razón Social de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “EL PROGRESO” R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 740

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del

Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 31 se encuentra la RESOLUCION No. 121-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 121-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil Ocho, las Nueve de la Mañana. Con fecha del Dieciocho de Diciembre del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BANCO CAMPESINO SAN ANTONIO R.L (COOPEBACSA, R.L) Siendo su domicilio Social El Municipio de Nueva Guinea, de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.12, del folio 092 al folio 096 de Asamblea General Extraordinaria de Delegados, que fue celebrada a los Trece días de Julio del año dos mil Seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BANCO CAMPESINO SAN ANTONIO R.L (COOPEBACSA, R.L) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dieciocho días del mes de Diciembre el año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 741

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 31 se encuentra la RESOLUCION No. 122-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 122-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil Ocho, las Nueve de la Mañana. Con fecha del Dieciocho de Diciembre del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA DE PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRIAMBÁ R.L (COOPAD, R.L) Siendo su domicilio Social El Municipio de Diriamba, del Departamento de Carazo, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.03, del folio 043 al folio 049 de Asamblea General Extraordinaria de Delegados, que fue celebrada a los Diecinueve días de Noviembre del año dos mil Cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA DE PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRIAMBÁ R.L (COOPAD, R.L) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que

debidamente fue cotejado a los Dieciocho días del mes de Diciembre el año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 742

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 31 se encuentra la RESOLUCION N0. 123-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 123-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil Ocho, las Doce de la Mañana. Con fecha del Dieciocho de Diciembre del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "JUSTO CESAR CASTILLO" R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de San Miguelito, del Departamento de Rio San Juan , cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.01, del folio 02 al folio 05 de Asamblea General Extraordinaria , que fue celebrada el Primer Día de Noviembre del año dos mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "JUSTO CESAR CASTILLO" R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dieciocho días del mes de Diciembre el año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 743

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 32 se encuentra la RESOLUCION N0. 124-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 124-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Diecinueve de Diciembre del año Dos Mil Ocho, los Doce y Treinta minutos de la Mañana. Con fecha del Diecinueve de Diciembre del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES ARCANGEL URIEL" R.L (ARCANGEL R.L) Siendo su domicilio Social El Municipio de Matagalpa, del Departamento de Matagalpa, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.02, del folio 04 al folio 08 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Día Seis de Diciembre del año dos mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES ARCANGEL URIEL" R.L (ARCANGEL R.L)

Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Diecinueve días del mes de Diciembre el año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 744

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 32 se encuentra la RESOLUCION N0. 125-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 125-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP), Managua diecinueve de Diciembre del año Dos Mil Ocho, las doce y cincuenta y nueve minutos de la tarde. Con fecha diecinueve de Diciembre del Año Dos Mil Ocho, presento solicitud presento solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "MARÍA LUISA ORTIZ R.L". Siendo su domicilio en el Municipio de Mulukukú, Región autónoma del Atlántico Norte (RAAN). Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "MARÍA LUISA ORTIZ R.L". Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. (f) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 745

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 32 se encuentra la RESOLUCION No. 126-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 126-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veintidós de Diciembre de del año Dos Mil Ocho, las Doce y treinta minutos de la tarde. Con fecha del veintidós de Diciembre del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Razón Social de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS SANTA MARTA R.L Siendo su domicilio Social en el Municipio de Jalapa, del Departamento de Nueva Segovia, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y cambio de Razón Social, se encuentra registrada en Acta No.013, al folio 021 de Asamblea General Extraordinaria de asociados, que fue celebrada el día diez de mayo del año dos mil ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25,

65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto y cambio de Razón Social de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS SANTA MARTA R.L que en lo sucesivo se denominará COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y CARGA SANTA MARTHA. R.L (COOPERATIVA SANTA MARTA. R.L). Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baldodano Cajina.

Reg. 746

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio32 se encuentra la RESOLUCION N0. 127-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 127-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Veintitrés de Diciembre del año Dos Mil Ocho, los Doce y Treinta minutos de la Mañana. Con fecha del Veintitrés de Diciembre del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS DE ESPECIALES “BRISAS DEL XOLOTLAN” R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Managua, del Departamento de Managua, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.055, del folio 037 al folio 042 de Asamblea General Extraordinaria , que fue celebrada el Día Veintitrés de Noviembre del año dos mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS DE ESPECIALES “BRISAS DEL XOLOTLAN” R. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baldodano Cajina.

Reg. 747

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 25 se encuentra la RESOLUCION N0. 100-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 100-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Treinta y Uno de Octubre del año Dos Mil Ocho, las Doce y

Cuarenta minutos de la tarde. Con fecha del Treinta y Uno de Octubre del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE, SERVICIOS MULTIPLES “DEL RAMA ZELAYA CENTRAL” (COOPTRASERMUL) R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Rama, de la Región Autónoma Atlántico Sur (R.A.A.S), cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.14, del folio 059 al folio 065 de Asamblea General Extraordinaria de asociados, que fue celebrada a las Nueve y Diez minutos de la Mañana del día Trece de Septiembre del año dos mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE, SERVICIOS MULTIPLES “DEL RAMA ZELAYA CENTRAL” (COOPTRASERMUL) R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baldodano Cajina.

Reg. 748

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en el Folio 67, se encuentra la Resolución No. 268-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 268-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua dos de Diciembre del año Dos Mil Ocho, las doce y cincuenta minutos de la tarde. Con fecha Dos de Diciembre del Año Dos Mil Ocho presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE TRANSPORTE SELECTIVO “UNIDA NICARAGUA TRIUNFA- EL PUEBLO NO SE DETIENE R.L Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, el día quince de mayo del año dos mil ocho. Se inicia con ciento treinta y un (131) asociados, ochenta y seis (86) hombres, cuarenta y cinco (45) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CORDOBAS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 9, 23 inciso d), 114 inciso b) de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 8, 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE SELECTIVO “UNIDA NICARAGUA TRIUNFA- EL PUEBLO NO SE DETIENE R.L Con la siguiente Junta Directiva Provisional. Presidente: JAIRO JOSÉ ALVAREZ GUTIERREZ Vicepresidente: JOSÉ RAMON REYES BLANCO Secretario (A). DOUGLAS JAVIER MAROTHA SANCHEZ Tesorero (a) VLADIMIR SALVADOR ESTRADA PEREZ Vocal: REYNA ALICIA GARCÍA ARBIZU. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial -La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Lic. Lydia Isabel Baldodano Cajina.

Reg. 749

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en el Folio 70, se encuentra la Resolución No. 277-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 277-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Diciembre del año Dos Mil Ocho, las doce y cincuenta y tres minutos de la tarde. Con fecha cinco de Diciembre del Año Dos Mil Ocho presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA MULTISECTORIAL LOS “GUARAGUAUS, R.L.” Constituida en el Municipio de La Paz Centro, Departamento de León, el día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho. Se inicia con veinte (20) asociados, diez (10) hombres, diez (10) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 2,000.00 (DOS MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,700.00 (UN MIL SETESCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 9, 23 inciso d), 114 inciso b) de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 8, 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL LOS “GUARAGUAUS, R.L.” Con la siguiente Junta Directivita Provisional. Presidente: NICOLAS SANTOS MATAMOROS CHEVEZ Vicepresidente: GILBERTO VALDIVIA JAEN Secretario (A). DOMINGO JOSÉ CHEVEZ Tesorero (a) ELVIN DANIEL CHEVEZ SALGADO Vocal: INOCENTE ANDINO NARVAEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Lic. Lydia Isabel Baldodano Cajina.

Reg. 750

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en el Folio 70, se encuentra la Resolución No. 278-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 278-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua cinco de Diciembre del año Dos Mil Ocho, las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde. Con fecha cinco de Diciembre del Año Dos Mil Ocho presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA MULTISECTORIAL “EL RETORNO, R.L.” Constituida en el Municipio de Larreynaga Malpaisillo, Departamento de León, el día trece de noviembre del año dos mil ocho. Se inicia con veinte (20) asociados, veinte (20) hombres, cero (0) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 2,200 (DOS MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 9, 23 inciso d), 114 inciso b) de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 8, 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL “EL RETORNO, R.L.” Con la siguiente Junta Directivita Provisional. Presidente: CANDELARIO ALBERTO SOTELO NIÑO Vicepresidente: SANTOS VIDAL MENDOZA ROJAS

Secretario (A). JOSÉ LEONEL ROJAS MUNGUÍA Tesorero (a) JUAN CARLOS TORRES BRENES Vocal: GUZMAN ARBIZU BRENES. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Lic. Lydia Isabel Baldodano Cajina.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. 2014 - M. 7907328 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA No 01-2009 “ADQUISICION DE LECHE EN POLVO MATERNIZADA”

La Dirección General de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la licitación: “ADQUISICION DE LECHE EN POLVO MATERNIZADA”.

- 1) Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.
- 2) Objeto de la Licitación: Adquisición de Leche en Polvo Maternizada, dando cumplimiento a las obligaciones sociales que como Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), debe cubrir con los pensionados.
- 3) Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en Tesorería del INSS, ubicada en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro, Managua., el cual tiene un costo de C\$ 300.00 Córdobas, no reembolsables los días 11 al 16 de Febrero del año 2009, de 7:00 de la mañana – 01:00 de la tarde. Los oferentes podrán obtener el documento, en la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el Octavo Piso del Edificio Central del INSS, luego de la presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente que participará en la licitación.
- 4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.
- 5) Las Consultas y aclaraciones al PBC, serán recepcionadas en un período comprendido entre el 11 de Febrero al 06 de Marzo de 7:00 a.m. – 01:00 p.m., por escrito dirigidas a la Dirección General de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 11 de Marzo.
- 6) La Reunión de Homologación se llevará a cabo el día 25 de Febrero del 2009, a las 09:00 de la mañana. El lugar de reunión será en el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS, ubicado Frente al Cementerio San Pedro, Managua.
- 7) Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español a las 09:00 de la mañana, del día 27 de Marzo del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen participar. El lugar de reunión será el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS, ubicado frente al Cementerio San Pedro, Managua.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al tres (3%) por ciento del costo total ofertado. **Dr. Roberto López Gómez.** Presidente Ejecutivo.

2-1

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1919 - M. 7907099 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA

LICITACION POR REGISTRO N° 01-2009 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET"

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 01-2009 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2009 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Empresas que ofrecen Servicios de Internet, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicios de Internet, mediante el procedimiento de Licitación por Registro.

2. La Adquisición del Servicio, será financiado con Fondos del 2% de INATEC.

3. Los Servicios de Internet objetos de esta contratación, deberán ser prestados por un año e instalado en las oficinas centrales de INATEC y Centros de Formación Profesional (CFP) que sean indicados en el PBC.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días 13, 16 y 17 de Febrero del corriente año, a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. La visita al sitio objeto de esta Licitación se realizara el día 25 de Febrero del 2009, a las 10:00 a.m. y el punto de reunión será en las oficinas centrales de INATEC.

7. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., el día 05 de Marzo del 2009, dándose respuesta el día 09 de Marzo del 2009, en el mismo horario.

8. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 08:00 a.m. del día 19 de Marzo del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariada, las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios en Moneda Nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central

de Proveedores y/o pagina impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet.

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Managua, 04 de Febrero, 2009. **LIC. MARVIN ARNOLDO SOLORZANO MERCADO.** DIRECTOR DE ADQUISICIONES. INATEC.

2-2

Reg. 2134 - M. 7907098 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2009 "Rehabilitación y Ampliación Centro Educativo Técnico Agropecuario/Chinandega-INATEC"

1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución sobre Licitaciones No. 04-2009 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2009, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de las Obras mediante el procedimiento de Licitación Pública, que consisten en lo siguiente: Construcción Sala de Ordeño Mecánico M². 326.00, Construcción Galpón para Procesamiento de alimento para ganado M². 311.00, Rehabilitación de Granja Avícola M² 165.00, Ampliación de Granja Porcina M² 219.00

2. Estas (s) obras (s) (son) financiadas (s) con fondos de Inversión Pública.

3. La (s) Obra (s) objeto de esta contratación, deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del CETA CHINANDEGA ubicado de la Antigua Estación del Ferrocarril, 2 ½ kilómetros al Sur, calle de tierra, Chinandega y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a ciento ochenta días calendarios (180) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 17, 18 y 19 de Febrero del año Dos mil nueve, de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 12:00 m.

5. La reunión de Homologación será efectuada el día 23 de Febrero del corriente año, en el Local del CEDOC de INATEC, a las 10:00 a.m. hora del reloj del CEDOC, Módulo "T" planta alta, Centro Cívico.

6. La visita al sitio de la(s) obra(s) objeto de esta licitación, se realizará el día 27 de Febrero del 2009, a las 10:00 a.m., y el punto de reunión será en el CETA CHINANDEGA ubicado de la Antigua Estación del Ferrocarril, 2 ½ kilómetros al Sur, calle de tierra, Chinandega. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

7. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

8. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 12 de Marzo del presente año, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., dándose respuesta el día 17 de Marzo-2009, bajo el mismo horario laboral.

9. La Recepción y Apertura de las ofertas será en la oficina del CEDOC, Centro de Documentación de INATEC, ubicadas en Módulo T, a las 10:00 a.m. horas, reloj del CEDOC, del 27 de Marzo del año 2009, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios en moneda nacional. Deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

10. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado). Managua, 04 de Febrero de 2009. **Marvin Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones. Inatec

2-1

**EMPRESA ADMINISTRADORA DE
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 2132 - M. 7907284 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 01-2009

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación **Por Registro No. 01-2009** según Resolución 007-2009, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PUENTE DE ABORDAJE N° 6"

2. Lugar de Ejecución del Servicio: Aeropuerto Internacional A gusto C Sandino.

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos Propios

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la siguiente dirección: Oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en: el Km. 11 carretera norte, portón No. 6 primer piso edificio administrativo, a partir del 13 al 17 de Febrero del 2009, de 7:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. Al momento de Adquirir el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al comité de licitación e indicar el nombre completo, cedula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.

5. La Reunión de Homologación es de carácter obligatorio, para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el **día Martes 24 de Febrero del 2009 a las 9:00 a.m.** en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de: Quinientos Córdoba Netos (C\$500.00) no reembolsables y los que deberán ser cancelados en efectivo en: Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km. No.11 Carretera Norte, portón No. 6.

7. Recepción de Ofertas: En el acto de recepción de ofertas los oferentes previo a entregar su ofertas deberán presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará el **día Viernes 20 de Marzo del 2009, de las 9:00 a las 09:15 a.m.** en la: **Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.**

8. Lugar y plazo para la Apertura de ofertas: Luego de la Recepción de Ofertas, las mismas en acto público se procederán abrir a las **09:16 a.m. del 20 de Marzo del 2009 en la Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial.** Danelia Alvarado Zamora, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

ALCALDIAS

Reg. 1988 M. 7907097 - Valor C\$ 95.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA, NICARAGUA
ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CO
CALIFICACIÓN**

Publicación No. AMSPN- BCIE 001-2009

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** como gobierno local ha sido un organismo que gestiona recursos ante fuentes de financiamiento con el fin de mejorar el nivel y calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante las transferencias obtenidas del gobierno central impulsa proyectos de carácter social y productivo atendiendo las demandas de la población y priorizando las más importantes.

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** ha recibido una cooperación financiera no reembolsable del **BCIE, con fondos provenientes de la Unión Europea**, dentro del contexto del Programa de Desarrollo de Zonas Fronterizas en América Central, se propone utilizar los fondos de esta cooperación para la instalación de 126 paneles solares en las comunidades de Falcón, Palo Blanco, Monte Redondo y Montaña de la Hoya. lo cual se hará bajo el **CONTRATO DE COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BCIE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL NORTE**, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua. Por tanto, la adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de las políticas y Normas para la obtención de Bienes, Obras y Servicios Relacionados de Consultoría con Recursos del BCIE; <http://www.bcie.org/spanish/unidades/politicas/php>.

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** en su carácter de **Contratante con fondos financiados a través de BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE)**, invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios, interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
"Instalación de Paneles Solares en 4 Comunidades Ubicadas en la Parte Alta de la Microcuenca Paso los Caballos, en el Municipio de San Pedro del Norte".	SAN PEDRO DEL NORTE	US\$ 80.00	Licitación Pública Nacional Por Co Calificación.

La contratación de las obras relacionadas a esta licitación tiene como objetivo primordial el de Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias beneficiadas a través de la instalación de sistemas de energía solar en 4 comunidades de la parte alta de la micro cuenca del paso los caballos de San Pedro del Norte.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en el concurso licitatorio al correo electrónico mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en dólares estadounidenses, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte**. El documento estará a la venta de manera digital e impresa los días hábiles **12 al 16 de Febrero de 2009** y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante los días **18 al 19 de Febrero del 2009** en horas de oficina.

Las ofertas serán recepcionadas el día **19 de Marzo de 2009** y serán evaluadas en el auditorio de la Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte del **20 al 27 del mes de Marzo de 2009** en horas de oficina. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales** (Alcalde Municipal) una vez recibida la No Objeción del proceso, emitida por el Banco Centroamericano de Integración Económica. **Información o consultas:** **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Ing. Hernán Pérez Escalante, Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte. COSTADO SUR DEL PARQUE MUNICIPAL. Teléfono 8204573 - 4242611. Email. hernanpees66@yahoo.com. Dado en la ciudad de San Pedro del Norte, a los 10 días del mes de Febrero de 2009.